SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
ABRIL 24 DE 2019.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 24 DE ABRIL DE 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, LA DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y EL DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL

NEVÁREZ, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA Y DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. JULIA PERALTA GARCÍA, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS Y DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	**Asistencia**	**Fecha y Hora de la Asistencia**
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	Si	24/04/2019 12:16:40 p.m.
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	Si	24/04/2019 12:16:40 p.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	24/04/2019 12:16:41 p.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	24/04/2019 12:16:43 p.m.
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	Si	24/04/2019 12:16:44 p.m.
JULIA PERALTA GARCÍA	Si	24/04/2019 12:16:45 p.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	24/04/2019 12:16:46 p.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	24/04/2019 12:16:46 p.m.

PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	24/04/2019 12:16:49 p.m.
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	Si	24/04/2019 12:16:49 p.m.
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	Si	24/04/2019 12:16:49 p.m.
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	Si	24/04/2019 12:16:51 p.m.
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	Si	24/04/2019 12:16:56 p.m.
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	Si	24/04/2019 12:16:58 p.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	24/04/2019 12:17:12 p.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	24/04/2019 12:15:39 p.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	24/04/2019 12:17:16 p.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	24/04/2019 12:15:49 p.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	24/04/2019 12:16:12 p.m.
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	Si	24/04/2019 12:16:25 p.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	24/04/2019 12:29:13 p.m.
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	Si	24/04/2019 12:29:14 p.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	24/04/2019 12:29:22 p.m.

SECRETARIA: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCIÓN DECIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEAN JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE CON 20 ASISTENCIAS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE HAY 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIO: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE, SON QUE HAY 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIO: CON SU PERMISO, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PAR DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA

HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 24 DE ABRIL DEL 2019.

SECRETARIO: OFICIO No. 1024/2019-P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DANDO RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

SECRETARIO: INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

SECRETARIO: OFICIO No. 132/2019.- PRESENTADO POR EL C. MTRO. JUAN GAMBOA GARCÍA CONSEJERO PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO. EN EL CUAL ANEXA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2018.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

SECRETARIO: INICIATIVA.- ENVIADA POR LOS CC. PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO., QUE CONTIENE MODIFICACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS 2019.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

SECRETARIO: ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO.

PRESIDENTE: APROVECHAMOS PARA FELICITAR AL DIPUTADO ALEJANDRO JURADO QUE EL DIA DE HOY ESTA CUMPLIENDO AÑOS MUCHAS FELICIDADES DIPUTADO TODO EL CONGRESO LO CELEBRA CON GUSTO.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 184 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ANÁLISIS DE

IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS DICTÁMENES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ y FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ,** integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO;** en materia de **análisis de impacto presupuestario de los dictámenes,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito reformar el segundo y el tercer párrafo del artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, a fin de sistematizar con mayor precisión el procedimiento relativo a los análisis de impacto presupuestario, necesarios en el estudio y proceso de elaboración y aprobación de aquellos dictámenes de modificaciones legislativas, que implican consecuencias en el balance presupuestario gubernamental.

En este sentido, actualmente el artículo 184 de la ley organizativa interna del poder legislativo local determina que:

a) Al dictamen, según su naturaleza, deberá acompañarse el análisis de impacto presupuestario que necesariamente deba elaborarse por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la cual deberá remitir dicha opinión a la Comisión Dictaminadora en un plazo que no exceda de treinta días naturales.

b) En caso de no darse cumplimento en tal término de 30 días, el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos emitirá la opinión correspondiente, y

c) La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

Dado lo anterior, tanto el plazo máximo de 30 días naturales para la recepción de los análisis presupuestarios, e inclusive la hipótesis del no envío de tal estudio, implican un transcurso temporal que puede resultar en demerito del avance legislativo, y en términos concretos, del beneficio común, y del cumplimiento de principios de legalidad, constitucionalidad o convencionalidad, perseguidos en las diversas iniciativas procesadas en el Congreso del Estado.

Así, pues, considerando que de entrada el plazo actual de 30 días para la elaboración de tales estudios por parte de la Secretaría de Finanzas es adecuado, en razón del nivel de análisis que requieren diversas propuestas de modificaciones legislativas así como su contraste con los parámetros contables y presupuestales, resulta importante, al menos, asegurar la agilización en la solicitud de tales análisis a la Secretaría de Finanzas por parte del legislativo local, cuando sean procedentes.

En tal razón, la presente iniciativa busca determinar que:

1) El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos pre-evaluará si derivado de la naturaleza de las iniciativas se hace necesario el análisis de impacto presupuestario, y por lo tanto,

2) El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos notificará dicha pre-evaluación a los presidentes de las Comisiones respectivas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Centro de Investigaciones reciba la copia de las iniciativas; ello a fin de agilizar el trámite respectivo.

El siguiente cuadro muestra concretamente las propuestas de modificación:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO	
Texto vigente	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 184. Los dictámenes deberán contener una exposición clara en la cual se habrán de expresar las razones y argumentos tomados en cuenta para emitirlo, y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de ley, decreto o acuerdo, según corresponda. Al dictamen, según su naturaleza, deberá acompañarse el análisis impacto presupuestario que necesariamente deba elaborarse por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la cual deberá remitir dicha opinión a la Comisión Dictaminadora en un plazo que no exceda de treinta días naturales.	ARTÍCULO 184. Los dictámenes deberán contener una exposición clara en la cual se habrán de expresar las razones y argumentos tomados en cuenta para emitirlo, y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de ley, decreto o acuerdo, según corresponda. Al dictamen, según su naturaleza, deberá acompañarse el análisis **de** impacto presupuestario que necesariamente deba elaborarse por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la cual deberá remitir dicha opinión a la Comisión Dictaminadora en un plazo que no exceda de treinta días naturales. **El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos pre-**

En caso de no darse cumplimento al párrafo anterior el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos emitirá la opinión correspondiente. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.	**evaluará si derivado de la naturaleza de las iniciativas se hace necesario el análisis de impacto presupuestario, y notificar dicha pre-evaluación a los presidentes de las Comisiones respectivas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos reciba la copia de las iniciativas.** En caso de **que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado no remita el análisis en el plazo de treinta días naturales previsto en el presente artículo**, el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos emitirá la opinión correspondiente. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

Por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo y el tercer párrafo del artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 184. Los dictámenes deberán contener una exposición clara en la cual se habrán de expresar las razones y argumentos tomados en cuenta para emitirlo, y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de ley, decreto o acuerdo, según corresponda.

Al dictamen, según su naturaleza, deberá acompañarse el análisis **de** impacto presupuestario que necesariamente deba elaborarse por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la cual deberá remitir dicha opinión a la Comisión Dictaminadora en un plazo que no exceda de treinta días naturales. **El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos pre-evaluará si derivado de la naturaleza de las iniciativas se hace necesario el análisis de impacto presupuestario, y notificar dicha pre-evaluación a los presidentes de las Comisiones respectivas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos reciba la copia de las iniciativas.**

En caso de **que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado no remita el análisis en el plazo de treinta días naturales previsto en el presente artículo**, el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos emitirá la opinión correspondiente.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 24 de abril de 2019.

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO UNA INICIATIVA QUE CONTIENE COMO PROPÓSITO

REFORMAR LA LEY ORGÁNICA DE ESTE CONGRESO, A FIN DE SISTEMATIZAR CON MAYOR PRECISIÓN EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LOS ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO, NECESARIOS EN EL ESTUDIO Y PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE AQUELLOS DICTÁMENES DE MODIFICACIONES LEGISLATIVAS QUE IMPLICAN CONSECUENCIAS EN EL BALANCE PRESUPUESTARIO GUBERNAMENTAL, EN ESTE SENTIDO ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY ORGÁNICA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO LOCAL DETERMINA: PRIMERO.- QUE EL DICTAMEN SEGÚN SU NATURALEZA DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE NECESARIAMENTE DEBE ELABORARSE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CUAL DEBERÁ REMITIR DICHA OPINIÓN A LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 30 DÍAS NATURALES, SEGUNDO.- QUE EN CASO DE NO DARSE CUMPLIMIENTO EN TAL TÉRMINO DE 30 DÍAS EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS EMITIRÁ LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE, Y TERCERO.- QUE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, DADO LO ANTERIOR EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ANÁLISIS PRESUPUESTARIOS E INCLUSIVE LA HIPÓTESIS DE NO ENVÍO DE TAL ESTUDIO, IMPLICAN UN TRANSCURSO DE TIEMPO QUE PUEDE RESULTAR EN PERJUICIO DEL AVANCE

LEGISLATIVO Y EN TÉRMINOS CONCRETOS DEL BENEFICIO COMÚN Y DEL CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CONSTITUCIONAL O CONVENCIONALIDAD PERSEGUIDOS EN LAS DIVERSAS INICIATIVAS QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA PROPONEMOS, ASÍ PUES EL PLAZO ACTUAL DE 30 DÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE TALES ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ES ADECUADO POR EL NIVEL DE ANÁLISIS QUE REQUIEREN DIVERSAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES LEGISLATIVAS, RESULTA IMPORTANTE AL MENOS ASEGURAR LA AGILIZACIÓN EN LA SOLICITUD DE TALES ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR PARTE DE ESTE CONGRESO CUANDO SEAN PROCEDENTES, EN TAL RAZÓN NUESTRA INICIATIVA BUSCARÁ DETERMINAR QUE: UNO.- EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRE EVALUARÁ SI DERIVADO DE LA NATURALEZA DE LAS INICIATIVAS SE HACE NECESARIO EL ANÁLISIS E IMPACTO PRESUPUESTARIO O POR LO TANTO; DOS.- EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, NOTIFICARÁ DICHA PRE EVALUACIÓN A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES RECIBA LA COPIA DE LAS INICIATIVAS, ELLO A FIN DE AGILIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO, POR LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE CONOCER AVANCES LEGISLATIVOS DE CONCRETAR PERDÓN, AVANCES LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO EN BENEFICIO DE DURANGO, NOS PERMITIMOS SOMETER NUESTRA INICIATIVA AL CRITERIO DE ESTE PODER LEGISLATIVO ESPERANDO SU TRÁMITE Y

APROBACIÓN, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 12 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA FORESTAL Y CRITERIOS DE POLÍTICA FORESTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS,** integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS**

ARTÍCULOS 2, 6 Y 12 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO; en materia de **acciones afirmativas en materia forestal y criterios de política forestal,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito fortalecer la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, armonizándola con la nueva ley general en la materia[1], en cuanto a acciones afirmativas en materia forestal y criterios de política forestal en los campos social, ambiental y económico.

En particular, la nueva ley general introdujo la concepción de las llamadas acciones afirmativas en materia forestal. Así, determina que:

a) Las Acciones afirmativas son medidas temporales, compensatorias o de promoción, a favor de personas o grupos específicos, para corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute de derechos y garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades, mientras subsistan dichas situaciones (Artículo 7, fracción I); y que,

b) Uno de los objetivos generales de tal normativa nacional, consiste en promover, en la política forestal, acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades para las mujeres, la población indígena, los jóvenes y las personas con discapacidad.

En este sentido, resulta conveniente determinar en nuestra ley local forestal, que corresponderá al Estado, "*promover, en su ámbito de competencia y como parte de la política forestal estatal, acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades en materia forestal para las mujeres, la población indígena, los jóvenes y las personas con discapacidad*", introduciendo la definición de tales acciones en el glosario de la ley, en los términos que la desarrolla la Ley General, lo cual resultará la guía conceptual para que la administración pública pueda generar políticas específicas orientadas bajo el principio y naturaleza de las acciones afirmativas.

Vale decir que entre las consideraciones del largo proceso de consolidación de la nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se menciona particularmente que "*La reforma aborda el tema de la equidad de género con atribuciones y orientaciones en favor de las acciones afirmativas, en el sentido de garantizar que las mujeres de los territorios forestales participen y se beneficien de los proyectos relacionados con el manejo forestal sustentable, incluyendo los probables beneficios que se deriven de incentivos y programas forestales, que, en términos prácticos, obliga a la autoridad a alinear sus políticas, principalmente las referentes al reconocimiento de la capacidad normativa de acceso de las mujeres a la gestión de los bienes forestales y los derechos como sujetos elegibles en los programas públicos, aún en ausencia de los varones titulares de los derechos de acceso a la tierra, así como a acciones y programas específicos que contribuyan en la reducción del tiempo de trabajo necesario para el cumplimiento de tareas de cuidado de niños y adultos, preparación de alimentos y provisión de agua y combustible*"[2].

[1] Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018, y la cual abrogó la publicada en el año 2003.
[2] PROCESO LEGISLATIVO del DECRETO por el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de febrero de 2003, se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y se reforma el primer párrafo al artículo 105 y se adiciona un segundo párrafo al mismo artículo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Lo anterior es consecuencia, en parte, del conjunto de "*Propuestas de reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para lograr la igualdad de género*", desarrolladas entre 2014 y 2015, a través de un proceso en el cual participaron "*el Poder Ejecutivo, El Poder Legislativo, organismos internacionales y la sociedad civil*", y las cuales "*se sustentan en el Artículo. 1ero. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia CPEUM y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Así mismo, retoman otras leyes nacionales, dentro de las cuales destacan la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), la cual garantiza la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como las acciones afirmativas y la Ley de Planeación, que mandata que la planeación deberá llevarse a cabo basada entre otros aspectos, en la igualdad de derechos entre mujeres y hombres*"[3].

Por otra parte, la ley general ha determinado específicamente, a diferencia de la ley general abrogada, la obligatoriedad de tomar en consideración una serie de principios en materia forestal en los campos social, ambiental y económico, determinando en su artículo 30 que *"En la planeación y realización de acciones a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren a las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos social, ambiental y económico, se observarán, por parte de las autoridades competentes, los criterios obligatorios de política forestal"*[4], desarrollando luego en los artículos 31, 32 y 33 , tales criterios, detalladamente, por lo que finalmente, se propone insertar en nuestra ley la remisión a tales criterios obligatorios, mediante la modificación de la fracción II del segundo artículo, relativo al objeto de la ley.

Por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 2; se adiciona una fracción I, recorriendo las subsecuentes al artículo 6; y se adiciona una fracción XXXVII, recorriendo la subsecuente, al artículo 12; todos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. La presente Ley tiene por objeto:

I...

II. Normar e implementar la política forestal del Estado, promoviendo la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los sectores social y privado para lograr el desarrollo sustentable de los recursos forestales y sus asociados; **observando, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los criterios obligatorios de política forestal en los campos social, ambiental y económico, en el ejercicio de su competencia y atribuciones.**

---

[3] SÍNTESIS PARA LA TOMA DE DECISIONES. Propuestas de reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para lograr la igualdad de género. http://www.monitoreoforestal.gob.mx/repositoriodigital/files/original/1d113fa23f7994a9f53fcff8fb3cc623.pdf

[4] Los subrayados son nuestros.

III. a la X...

ARTÍCULO 6. Además de las definiciones contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. **Acciones afirmativas: Medidas temporales, compensatorias o de promoción, a favor de personas o grupos específicos, para corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute de derechos y garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades, mientras subsistan dichas situaciones;**

II. a la XIX. ...

ARTÍCULO 12. Corresponde al Estado, a través de la Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, las siguientes atribuciones:

I a la XXXV. ...

XXXVI. Diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover el desarrollo forestal de la entidad, de conformidad con esta Ley y la política nacional forestal;

XXXVII. Promover, en su ámbito de competencia y como parte de la política forestal estatal, acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades en materia forestal para las mujeres, la población indígena, los jóvenes y las personas con discapacidad; y,

XXXVIII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 24 de abril de 2019.

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUBLICO QUE NOS HACE FAVOR DE ESCUCHARNOS, BUENAS TARDES, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTAMOS EN ESTA OCASIÓN LA PRESENTE INICIATIVA QUE TIENE COMO UN PROPÓSITO FUNDAMENTAL FORTALECER LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO, ARMONIZÁNDOLA CON LA NUEVA LEY GENERAL DE LA MATERIA EN CUANTO ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA FORESTAL, CRITERIOS DE POLÍTICA FORESTAL EN LOS CAMPOS SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, EN PARTICULAR LA NUEVA LEY GENERAL INTRODUJO LA CONCEPCIÓN DE LAS LLAMADAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN MATERIA FORESTAL, ASÍ DETERMINA QUE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS SON MEDIDAS TEMPORALES COMPENSATORIAS O DE PROMOCIÓN, A FAVOR DE PERSONAS O GRUPOS ESPECÍFICOS PARA CORREGIR SITUACIONES PATENTES DE DESIGUALDAD EN EL DISFRUTE DE DERECHOS Y GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES, MIENTRAS SUBSISTAN DICHAS SITUACIONES EN LA ARTÍCULO 7 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO B1, DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE

ESTA NORMATIVA NACIONAL CONSISTE EN PROMOVER LA POLÍTICA FORESTAL ACCIONES AFIRMATIVAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES, LA POBLACIÓN INDÍGENA, LOS JÓVENES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ESTE SENTIDO RESULTA CONVENIENTE DETERMINAR EN NUESTRA LEY LOCAL FORESTAL QUE CORRESPONDERÁ AL ESTADO, PROMOVER EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y COMO PARTE DE LA POLÍTICA FORESTAL ESTATAL, ACCIONES AFIRMATIVAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES EN MATERIA FORESTAL CON LAS MUJERES, LA POBLACIÓN INDÍGENA, LOS JÓVENES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTRODUCIENDO LA DEFINICIÓN DE TALES ACCIONES EN EL GLOSARIO DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS QUE LA DESARROLLA LA LEY GENERAL, LO CUAL RESULTARÁ LA GUÍA CONCEPTUAL PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA GENERAR POLÍTICAS ESPECÍFICAS ORIENTADAS BAJO EL PRINCIPIO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, VALE DECIR QUE ENTRE LAS CONSIDERACIONES DEL LARGO PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LA NUEVA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SE MENCIONA PARTICULARMENTE QUE LA REFORMA ABORDADA, EL TEMA DE LA EQUIDAD DE GÉNERO CON ATRIBUCIONES Y ORIENTACIONES EN FAVOR DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS, EN EL SENTIDO DE GARANTIZAR QUE LAS MUJERES DE LOS TERRITORIOS FORESTALES PARTICIPEN Y SE BENEFICIEN DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DE DESARROLLO FORESTAL

SUSTENTABLE, INCLUYENDO LOS PROBABLES BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE INCENTIVOS Y PROGRAMAS FORESTALES QUE EN TÉRMINOS PRÁCTICOS, OBLIGA A LA AUTORIDAD A ALINEAR SUS POLÍTICAS, PRINCIPALMENTE LAS REFERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA CAPACIDAD NORMATIVA DE ACCESO A LAS MUJERES A LA GESTIÓN DE LOS BIENES FORESTALES Y LOS DERECHOS COMO SUJETOS ELEGIBLES EN LOS PROGRAMAS PÚBLICOS, AUN EN AUSENCIA DE LOS VARONES TITULARES DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA TIERRA, ASÍ COMO ACCIONES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE CONTRIBUYAN EN LA REDUCCIÓN DE TIEMPO DE TRABAJO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS DEL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y PROVISIONES DE AGUA Y COMBUSTIBLE, LO ANTERIOR ES CONSECUENCIA PARTE DEL CONJUNTO DE PROPUESTAS DE LA REFORMA A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, DESARROLLADAS EN EL 2014 Y 2015, A TRAVÉS DE UN PROCESO EN EL CUAL PARTICIPARON EL PODER EJECUTIVO, EL LEGISLATIVO, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS CUALES SE SUSTENTAN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA PROPIA Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASIMISMO RETOMAN OTRAS LEYES NACIONALES DENTRO DE LAS

CUALES DESTACAN LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA CUAL GARANTIZA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS E INSTRUMENTOS COMPENSATORIOS COMO LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LA LEY DE PLANEACIÓN, QUE MANDATA QUE LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO BASADA ENTRE OTROS ASPECTOS, EN LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR OTRA PARTE LA LEY GENERAL HA DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE, A DIFERENCIA DE LA LEY GENERAL ABROGADA, LA OBLIGATORIEDAD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN UNA SERIE DE PRINCIPIOS EN MATERIA FORESTAL EN LOS CAMPOS SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, DETERMINANDO EN SU ARTÍCULO 30, QUE EN LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A SUS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, ASÍ COMO EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES CONFIEREN A LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O LOS MUNICIPIOS PARA REGULAR, PROMOVER, RESTRINGIR, PROHIBIR, ORIENTAR Y EN GENERAL INDUCIR LAS ACCIONES DE LOS PARTICULARES EN LOS CAMPOS SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO, SE OBSERVARÁN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS CRITERIOS OBLIGATORIOS DE LA POLÍTICA FORESTAL, DESARROLLANDO LUEGO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32 Y 33 TALES CRITERIOS, DETALLADAMENTE POR LO QUE FINALMENTE SE PROPONE INSERTAR EN NUESTRA LEY LA REMISIÓN A

TALES CRITERIOS OBLIGATORIOS, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL SEGUNDO ARTÍCULO RELATIVO AL OBJETO DE LA LEY, POR LO TANTO NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, LA HONORABLE LXVIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN SEGUNDA AL ARTÍCULO DOS, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN PRIMERA RECORRIENDO LA SUBSECUENTES AL ARTÍCULO SEXTO, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN 37, RECORRIENDO LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 12, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUEDAR COMO SIGUE, LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO NORMAR E IMPLEMENTAR LA POLÍTICA FORESTAL DEL ESTADO, PROMOVIENDO LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LOGRAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y SUS ASOCIADOS, OBSERVANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, LOS CRITERIOS OBLIGATORIOS DE POLÍTICA FORESTAL, EN LOS CAMPOS SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO EN EL EJERCICIO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, ARTÍCULO SEXTO, ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DESARROLLO

FORESTAL SUSTENTABLE, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR ACCIONES AFIRMATIVAS, MEDIDAS TEMPORALES, COMPENSATORIAS O DE PROMOCIÓN A FAVOR DE PERSONAS O GRUPOS ESPECÍFICOS PARA CORREGIR SITUACIONES PATENTES DE DESIGUALDAD EN EL DISFRUTE DE DERECHOS Y GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES MIENTRAS SUBSISTAN DICHAS SITUACIONES, ARTICULO 12, CORRESPONDE AL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE CONFORMIDAD DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, DISEÑAR, DESARROLLAR Y AMPLIAR INSTRUMENTOS ECONÓMICOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO FORESTAL DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY DE LA POLÍTICA NACIONAL FORESTAL, PROMOVER EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y COMO PARTE DE LA POLÍTICA FORESTAL ESTATAL, ACCIONES AFIRMATIVAS TENDIENTES A GARANTIZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES EN MATERIA FORESTAL PARA LAS MUJERES, LA POBLACIÓN INDÍGENA, LOS JÓVENES YA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ARTÍCULOS TRANSITORIOS, EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY, SE OBTIENE COMO CONCLUSIÓN, QUE AL AUTORIZARSE ESAS MODIFICACIONES SE LE ESTARÍA DANDO, NO SE LE ESTARÍA DANDO, SE LE ESTARÍA MÁS BIEN RECONOCIENDO QUE EN SI EN AUTOMÁTICO LE CORRESPONDE EL DERECHO POR IGUAL A LAS MUJERES Y A LOS HOMBRES EN EL

TERRENO DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ES IMPORTANTE QUE NO SOLAMENTE A LAS MUJERES, SINO A LOS JÓVENES Y CONSECUENTEMENTE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NO ESTÁ ASÍ LA LEY AHORITA, PERO LA PROPUESTA EN CONCRETO ES ESA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FORESTALES, FRUTÍCOLAS Y PESCA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y JULIA PERALTA GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 55 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

Los suscritos **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y JULIA PERALTA GARCÍA integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA** de la LXVIII legislatura, con fundamento en los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reforma al artículo 55 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV contempla que **"***Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: . . .*"*

De lo que puede entenderse entonces, que cuando se refiere a otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, se refiere a financiamientos u obligaciones que contraiga el ente público.

Y para ello tanto la Constitución General, como la propia del Estado, contemplan disposiciones homólogas, tal es el caso de los artículos 117 y 160 respectivamente que a la letra dicen:

"Artículo 117, fracción VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.
Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.
Sin perjuicio de lo anterior, los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general que expida el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

ARTÍCULO 160.- *En el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.
El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses".

Como podemos dar cuenta, tanto los ayuntamientos como el Gobierno del Estado, en muchas ocasiones acuden al Congreso a solicitar financiamientos, a fin de destinarlos a obras públicas, ya que como es bien sabido, los ingresos propios no son suficientes para solventar las necesidades de cada municipio y tampoco de nuestra entidad federativa, además que algunos recursos federales ya vienen etiquetados desde la federación y es imposible cambiar su destino; por lo que, a fin de que se avance inversiones públicas productivas, que es solamente donde se pueden aplicar los recursos extraordinarios como lo son algunos de los financiamientos.

Toda vez que así lo contemplan tanto la Constitución Federal como la propia del Estado, y por ende así lo replican los ordenamientos de carácter secundario, tales como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, en sus artículos 23 y 55, en donde se contempla que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes autorizarán los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones, previo un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la deuda pública u obligaciones correspondientes.

Sin embargo, es importante hacer mención que si bien es cierto es una necesidad preponderante que los ayuntamientos realicen obra pública en sus municipios, también cierto es que, algunas de las veces las administraciones salientes solicitan financiamientos a largo plazo a este Congreso, pero desafortunadamente, lo solicitan en el último año de su administración y como hemos visto, dejan con deudas a las administraciones entrantes y en consecuencia, al momento que toman las riendas de la administración durante los cuatro primeros meses les es muy difícil sobrevivir a todos los gastos que conlleva una administración, porque muchas de las veces no alcanza ni para pagar nómina y mucho menos para realizar obra pública, ya sea dentro del Estado a en los mismos municipios.

Por lo que, derivado del mandato constitucional, las legislaturas locales podrán autorizar montos máximos de los financiamientos u obligaciones a contratar, previo análisis de su destino, capacidad de pago y otorgamiento de garantía o fuente de pago, pero también es importante hacer mención, que es necesario establecer un orden y planeación respecto de los flujos que se obtengan del financiamiento y/o obligación a contratar, ya que como lo expusimos líneas arriba, es necesario dar certeza jurídica sobre todo a la ciudadanía, de que la

administración saliente entregará finanzas sanas y así al entrar la nueva administración podrá organizarse de mejor manera y con menos deuda a fin de dar margen a que las nuevas administraciones, si así lo requieren soliciten financiamiento o contraten obligaciones y sea durante su mandato que se amortice mayormente la deuda u obligación contratada por los mismos.

De tal forma que, los suscritos consideramos que a fin de que se establezca un orden dentro de los recursos que ingresan a la administración, en este caso de manera extraordinaria, nuestra propuesta versa en el sentido de que el Congreso del Estado, no podrá autorizar préstamos a largo plazo, (que son los que le corresponde autorizar), a los entes públicos, durante los últimos seis meses de la administración saliente.

En tal virtud, los suscritos, sometemos a consideración de ese Congreso Local, la presente iniciativa.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Primero. Se reforma el artículo 55 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 55. El Congreso, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones. **Para el otorgamiento de dicha autorización, se deberá tomar en consideración que el ente público contratante no se encuentre dentro de los últimos seis meses de su administración, además de realizar previamente,** a través de la EASE, un análisis de la capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes, del destino del Financiamiento u Obligación y, en su caso, del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago.

. . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 23 de abril de 2018

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. JULIA PERALTA GARCÍA

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PABLO CESAR AGUILAR PALACIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA, SON DOS COMPONENTES ESENCIALES EN LOS QUE SE FUNDAMENTA UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO, POR MEDIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL GOBIERNO EXPLICA LA SOCIEDAD SUS ACCIONES Y ACEPTA CONSECUENTEMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LA MISMA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU

ARTÍCULO 115 CONTEMPLA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCA SU FAVOR Y EN TODO CASO, DE LO QUE PUEDE ENTENDERSE ENTONCES, QUE CUANDO SE REFIERE A OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR SE REFIERE A FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL ENTE PÚBLICO Y PARA ELLO TAMBIÉN LA CONSTITUCIÓN GENERAL COMO LA PROPIA DEL ESTADO CONTEMPLAN DISPOSICIONES HOMOLOGADAS TAL ES EL CASO DE LOS ARTÍCULOS 117 Y 160 QUE A LA LETRA DICE: CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU FINANCIAMIENTO O RESTRUCTURA, MISMA QUE DEBERÁ REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DECOMISOS Y EN EL CASO DE LOS ESTADOS ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, LO ANTERIOR CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCA LAS LEGISLATURAS Y LA LEY

CORRESPONDIENTE EN EL MARCO EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERIODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES. DE IGUAL FORMA SE ESTABLECE QUE EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS LOS PODERES DEL ESTADO LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS SE AJUSTARÁN A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÁN

DESTINADOS, LAS OBLIGACIONES EMPRÉSTITOS QUE AUTORIZA EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O RESTRUCTURA, LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, EL ESTADO Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES A CORTO PLAZO Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL ESTABLECIDA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR EN 3 MESES, COMO PODEMOS DARNOS CUENTA TANTO LOS AYUNTAMIENTOS COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN MUCHAS OCASIONES ACUDEN AL CONGRESO A SOLICITAR FINANCIAMIENTO A FIN DE DESTINARLOS A OBRAS PÚBLICAS Y QUE COMO ES BIEN SABIDO LOS INGRESOS PROPIOS NO SON SUFICIENTES PARA SOLVENTAR LAS NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO Y TAMPOCO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ADEMÁS QUE ALGUNOS RECURSOS FEDERALES YA VIENE ETIQUETADOS DESDE LA FEDERACIÓN Y ES IMPOSIBLE CAMBIAR SU DESTINO, POR LO QUE A FIN SE AVANZA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS ,QUE SOLAMENTE DONDE SE PUEDE APLICAR LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS COMO LO SON ALGUNOS DE LOS FINANCIAMIENTOS, SIN EMBARGO ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE SI BIEN ES CIERTO ES UNA NECESIDAD PREPONDERANTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS REALIZAN OBRA PÚBLICA EN SUS MUNICIPIOS, DE TAL FORMA LOS SUSCRITOS CONSIDERAMOS QUE A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UN ORDEN DENTRO DE LOS RECURSOS QUE INGRESEN A

LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE CASO DE MANERA EXTRAORDINARIA, NUESTRA PROPUESTA VERSA EN EL SENTIDO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, NO PODRÁ AUTORIZAR PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO QUE SON LOS QUE LE CORRESPONDE AUTORIZAR A LOS ENTES PÚBLICOS DURANTE LOS ÚLTIMOS MESES DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, CON ESTA INICIATIVA DE REFORMA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PRETENDE TERMINAR CON ESTAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN DE MUCHOS AYUNTAMIENTOS QUE SE VEN INMISCUIDOS EN UN DESORDEN EN CUANTO A SU FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, DERIVADO DEL MAL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS CRÉDITOS QUE AUTORIZA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y AL FINAL DE LO QUE CORRESPONDE EN SU ADMINISTRACIÓN, EN TAL VIRTUD LOS SUSCRITOS SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONGRESO LOCAL PRESENTA INICIATIVA PARA SU ESTUDIO Y PRONTA DICTAMINACIÓN EN BASE A LA IMPORTANCIA DEL CASO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI

CAROLINA VASQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y JULIA PERALTA GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y JULIA PERALTA GARCÍA integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA** de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas al Art. 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos cincuenta años, la protección de la maternidad se ha visto retrasada por los progresos en cuanto la legislación, la evolución de la práctica en el lugar de trabajo y el aumento de las expectativas sociales en relación con los derechos de las trabajadoras durante sus años de crianza. Pero las ventajas que se han ido obteniendo no han conseguido resolver el problema fundamental que experimentan la mayoría de las mujeres trabajadoras, si no todas en algún momento de sus vidas profesionales, la desigualdad de trato en el empleo a causa de su función procreadora.

Si bien la mujeres embarazada goza de ciertos derechos y prerrogativas que le reconoce la constitución y de las leyes debido a su condición física y social en esta etapa y con posterioridad al nacimiento del menor, lo cierto es que la realidad muchas mujeres enfrentan la falta de estabilidad de empleo, por la carga que supone para algunas empresas, el otorgar licencias de maternidad, que les obliga a suplir a la empleada embarazada con los consiguientes costos, tanto como en la etapa de posparto y de lactancia, por las prerrogativas que la ley impone conceder a las madres trabajadores

Así mismo sabes que en muchos de los empleos de las mujeres tienen trabajos considerados rudos los cuales ponen en peligro su salud, no se diga más cuando se está embarazada que tiene jornadas laborales en algunas empresas o instituciones más de 8 horas de jornada de trabajo, en el cual tienen que estar de pie o cargando algún objeto pesado, sabemos que Durango muchos accidentes en los cuales han sufrido y hasta han puesto en peligro su salud y la del hijo (hija) que viene en camino.

Cuántas mujeres se han sentido preocupadas por estar embarazadas, ya que en algunos empleos existe mucho acoso laboral por simplemente estar en esta condición, ya que sus funciones consisten en estar de pie o cargar algún objeto pesado, y por el miedo a ser despidas lo realizan a sabiendas de los riesgos de salud que implica.

La incorporación de la mujer al mercado laboral mexicano se ha acrecentado progresivamente desde la década de los años ochenta, pero se ha producido en desigualdad de condiciones con respecto a los varones. Las condiciones de empleo de la mujer han sido objeto de vastos análisis por parte de las ciencias sociales. Entre otros temas, se han estudiado la segregación laboral horizontal y vertical, la discriminación salarial, las condiciones de empleo y las consecuencias en los cambios en los mercados laborales o cambios macroeconómicos.

Si una mujer está temporalmente incapacitada para realizar su trabajo debido a una afección médica relacionada con el embarazo o el parto, el empleador u otra entidad cubierta deberá tratarla de la misma manera que trata a cualquier otro empleado temporalmente discapacitado. Por ejemplo, el empleador quizá tenga que otorgar tareas pasivas, asignaciones alternativas.

Es ilegal acosar a una mujer por embarazo, parto o alguna afección médica relacionada con el embarazo o el parto. El acoso es ilegal en los casos en los que es tan frecuente o grave que genera un ambiente laboral hostil u ofensivo, o cuando da lugar a una decisión laboral negativa.

En relación con la ley de los trabajadores al servicio de los tres poderes, el artículo 30 dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 30. Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos después del mismo; durante la lactancia tendrá dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

Si bien es cierto en el artículo 30 se manifiesta sobre los descansos prenatal y posparto y el tiempo que tiene sobre la lactancia con los menores es necesario ampliarlo ya que en trabajos donde implique utilizar materiales tóxicos o substancia y composición de la materia que se esté utilizando, además de la condición física y mental.
Por ello, se propone reformar el artículo 30 para incluir que las mujeres durante el embarazo no realizaran trabajos que signifiquen un peligro para su salud, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso, no podrán realizar turnos de trabajos nocturnos y a su vez que durante la lactancia tenga por lo menos dos periodos para poder alimentar al menor para quedar como sigue:

La finalidad de la presente iniciativa es que las mujeres no realicen trabajos que signifiquen un problema de salud y que por lo menos en sus periodos de lactancia puedan atender a su menor con calidad de tiempo.

:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. - Se reforma el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 30.- Las mujeres **durante el embarazo no realizaran trabajos que signifiquen un peligro para su salud**, **tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso**, **no podrán realizar turnos de trabajos nocturnos,** disfrutaran de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de otros dos meses después del parto, durante la lactancia tendrá **por lo menos** dos descansos extraordinarios por día, de treinta minutos cada uno para alimentar a sus hijos.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.
Victoria de Durango, Durango, a 23 de abril de 2019.

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. JULIA PERALTA GARCÍA

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENOS DÍAS BIENVENIDOS A OTRA SEMANA PRODUCTIVA EN ARAS DE LA DEMOCRACIA, ESTE DÍA ABUSO DE LA MÁXIMA TRIBUNA PARA DAR A CONOCER EL TEMA DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO LABORAL, EN LA ACTUALIDAD SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA EN LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS, LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD HA TENIDO POCO INTERÉS POR LAS LEGISLACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y NUESTRO ESTADO ES UNA DE ELLAS, LAS VENTAJAS QUE SE HAN IDO OBTENIENDO NO HAN SIDO, NO HAN CONSEGUIDO RESOLVER EL PROBLEMA FUNDAMENTAL QUE EXPERIMENTAN LA MAYORÍA, DE LA MAYORÍA DE LAS MUJERES TRABAJADORAS, SINO TODAS EN ALGÚN MOMENTO DE SUS VIDAS PROFESIONALES, LA DESIGUALDAD DE TRATO EN EL EMPLEO A CAUSA DE FUNCIÓN DE SU FUNCIÓN PROCREADORA, SI BIEN LAS MUJERES EMBARAZADAS GOZAN DE CIERTOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE LE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEBIDO A SU CONDICIÓN FÍSICA Y SOCIAL EN ESA TAPA Y CON POSTERIORIDAD AL NACIMIENTO DEL MENOR, LO CIERTO ES QUE LA REALIDAD MUCHAS DE LAS MUJERES ENFRENTAN LA FALTA DE ESTABILIDAD DE EMPLEO POR LA CARGA QUE SUPONE PARA ALGUNAS EMPRESAS, EL OTORGAR LICENCIAS DE MATERNIDAD QUE LES OBLIGA A SUBIR A LAS EMPLEADAS EMBARAZADAS CON LOS

CONSIGUIENTES COSTOS TANTO COMO EN LA ETAPA DE POSTPARTO Y DE LACTANCIA POR LAS PRERROGATIVAS QUE LA LEY IMPONE CONCEDER A LAS MADRES TRABAJADORAS, ASIMISMO BIEN ES CIERTO EL MUCHO DE LOS EMPLEOS, DE MUJERES DE LAS MUJERES TIENEN TRABAJOS CONSIDERADOS RUDOS, LOS CUALES PONEN EN PELIGRO SU SALUD, NO SE DIGA MÁS CUANDO ESTÁN EMBARAZADAS QUE TIENEN JORNADAS LABORALES EN ALGUNAS EMPRESAS O INSTITUCIONES DE MÁS DE 8 HORAS DE JORNADA DE TRABAJO, EN EL CUAL TIENEN QUE ESTAR DE PIE O CARGANDO ALGUNOS OBJETOS PESADOS, SABERNOS QUE EN DURANGO MUCHOS ACCIDENTES HAN SUFRIDO MUJERES EN ESTADO DE EMBARAZO HAN PUESTO EN PELIGRO SU SALUD Y LA DE HIJO O HIJA QUE VIENE EN CAMINO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE MUCHAS MUJERES SE HAN SENTIDO PREOCUPADAS POR ESTAR EMBARAZADAS, YA QUE EN ALGUNOS EMPLEOS EXISTEN MUCHO ACOSO LABORAL POR SIMPLEMENTE ESTAR EN ESTA CONDICIÓN, YA EN SUS FUNCIONES CONSISTENTES EN ESTAR DE PIE O CARGAR ALGUNOS OBJETOS PESADOS Y POR EL MIEDO A SER DESPEDIDAS LO REALIZAN A SABIENDAS DE LOS RIESGOS DE SALUD QUE ESTO IMPLICA, ES ILEGAL ACOSAR A UNA MUJER POR EMBARAZO, PARTO O ALGUNA AFECCIÓN MÉDICA RELACIONADA CON EL EMBARAZO O EL PARTO EL ACOSO ES ILEGAL EN LOS CASOS EN LOS QUE TAL ES TAN FRECUENTE O GRAVE QUE GENERA UN AMBIENTE LABORAL HOSTIL U OFENSIVO O CUANDO DA LUGAR A UNA DECISIÓN LABORAL NEGATIVA, POR ELLO CON LA PRESENTE INICIATIVA QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

PONE A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES, FORTALECEREMOS SIN DUDA LOS DERECHOS LABORALES, QUE TODA MUJER DEBE DE TENER DURANTE SU EMBARAZO, POR LO ANTES EXPUESTO ES EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES, PARA INCLUIR QUE TODAS LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO, NO REALICEN TRABAJOS QUE SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA LA SALUD, TALES COMO LEVANTAR, TIRAR O EMPUJAR GRANDES PESOS ESTAR DE PIE DURANTE LARGO TIEMPO O QUE ACTÚEN O PUEDAN ALTERAR SU ESTADO PSÍQUICO NERVIOSO, NO PODRÍAN REALIZAR TURNOS DE TRABAJOS NOCTURNOS Y A SU VEZ QUE DURANTE LA LACTANCIA TENGAN POR LO MENOS DOS PERIODOS PARA PODER ALIMENTAR AL MENOR, EN TAL VIRTUD COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE NOTABLE CONGRESO LOCAL LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU ESTUDIO ANÁLISIS Y PRONTA DICTAMINACIÓN, ES TODO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y

SEGURIDAD SOCIAL, QUE CONTIENE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 121 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, por los artículos 131, 183, 184, 186, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma en los términos que se señalan.

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de abril de 2018 los CC. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadez, Norma Isela Rodríguez Contreras y Jorge Pérez Romero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; así como, las diputadas Ma. de los Ángeles Herrera Ríos y Brenda Azucena Rosas Gamboa de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, todos integrantes de la LXVII Legislatura presentaron la iniciativa señalada en el proemio del presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores respaldan su iniciativa en los siguientes motivos:

Los diferentes entes gubernamentales que integran la administración pública del Gobierno del Estado de Durango tienen la responsabilidad de velar y salvaguardar los recursos que están bajo su resguardo y el compromiso inherente en la ejecución de los mismos.

En consecuencia es importante que no se vean comprometidos o mermados por cuestiones de índole administrativa y laboral, esta última en caso de demanda promovida por la parte actora, instando el pago de una diversidad de diferentes conceptos, es por ello que el área administrativa debe estar emparejada en tiempo y forma para su adecuada defensa por parte del área jurídica, lo cual hasta el momento ha sido un problemática de fondo.

Bajo esa tesitura, existe una afectación financiera de forma directa para el Estado, en virtud de que la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, contempla en su Capítulo Tercero denominado "Del Procedimiento Ante el Tribunal Laboral Burocrático", específicamente en su artículo 121 en el que establece, un término de cinco días

contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación para dar contestación a la demanda, situación que se agrava, en razón de que es un lapso muy breve para coordinar el área administrativa y la jurídica de las diferentes Secretarías, dependencias u organismos que integran el Gobierno del Estado, que pudieran estar en este supuesto, en virtud de que se requieren datos administrativos muy específicos de los actores, en este marco es de considerarse las variantes que se pudieran demandar como el número de actores y las pruebas que se tienen que aportar por parte de la demanda.

Sobre ese tópico se puede determinar que no existe equidad procesal por los motivos expuestos, ya que un trabajador burocrático tiene derecho a diferentes tipos de prescripciones que podrá hacer valer en juicio, las cuales abarcan desde un mes hasta dos años para poderlas ejercer dependiendo de lo que se demande, en ese sentido la normativa burocrática contiene una incongruencia, en que la parte demandada solamente cuente con cinco días para dar contestación a las pretensiones de la parte promovente.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El 24 de julio de 1980 fue publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado la *Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango*, misma que según los transitorios del decreto de expedición abrogo el *Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango*.

Dicha normatividad surgió en el contexto de una administración más compacta, donde las controversias surgidas entre trabajadores y Estado podían resolverse en forma más inmediata.

SEGUNDO.- Al igual que las demás normas, la legislación burocrática en el Estado debe modernizarse a los nuevos tiempos, ya que como señalamos la administración del Estado se desarrollaba con un menor número de servidores públicos, ahora bien, diversos tratadistas coinciden en que *el Derecho burocrático es una rama autónoma que busca la equidad entre los dos intereses en presencia: el de los trabajadores en busca de estabilidad y un conjunto de derechos básicos, y el interés general que siempre domina la actividad pública.*

En el caso que nos ocupa, coincidimos en esencia con los iniciadores en que el término de 5 días para que la autoridad de contestación a una demanda resulta limitado para defender los intereses del Estado, pero también esta Comisión Dictaminadora coincide en que a fin de no perjudicar a los trabajadores, debemos establecer un plazo equilibrado que en la especie convenimos de 10 días hábiles.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 121 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 121.- La contestación de la demanda se presentará en un término que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos que comprenda la demanda, y ofrecer las pruebas en los términos de la Fracción V del artículo anterior.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de abril de 2019.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXVIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el 86, 87 fracción VI, 159 y 163 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. La Ley Orgánica del Congreso del Estado, contempla en su artículo 87 que: *La Junta de Gobierno y Coordinación Política, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: VI.-*

Proponer al Pleno del Congreso, para su designación o remoción, a quien ocupe el cargo de Secretario General;

SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas la misma Ley Orgánica, en el Título Tercero denominado "De los órganos administrativos y técnicos del Congreso", señala que *Las funciones administrativas del Poder Legislativo, se ejercerán por conducto de la Secretaría General, órgano técnico administrativo del Congreso dependiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, por conducto y coordinación de las Secretarías de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros y de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.*

En el mismo orden de seguimiento normativo, se le atribuyen a la Secretaria General las siguientes funciones, entre otras:

I.- Auxiliar al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, en su caso, en la ejecución de los acuerdos del Congreso y a la Junta de Gobierno y Coordinación Política en sus funciones;

II. Realizar la función de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

III. Presentar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, dentro de los dos primeros meses del ejercicio de su encargo, un Plan Institucional de Desarrollo Administrativo del Congreso del Estado, en el cual deberá señalar con precisión, las facultades, atribuciones y metas que deberán realizar los distintos órganos administrativos a su cargo;

IV. Supervisar la elaboración del orden del día, verificando, que en la misma se incluyan los asuntos que deba conocer el pleno, así como su oportuna fijación a la entrada del recinto oficial en el transcurso del día anterior, así como la guía correspondiente de los asuntos en cartera y proporcionar copia de los asuntos que soliciten los diputados;

V. Vigilar el adecuado desempeño de las Secretarías y Unidades Administrativas a su cargo, optimizando la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;

VI. Supervisar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de egresos del Congreso y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

VII.- Realizar las tareas de consulta y atención ciudadana, relaciones públicas y comunicación social del Congreso.

TERCERO. En tal virtud, y ante la renuncia al cargo del C. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, este órgano Colegiado a fin de que los trabajos legislativos y administrativos del Congreso del Estado se realicen de manera eficiente y coordinada, estimamos idóneo para el cargo de Secretario General de este Poder Legislativo al C. Lic. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, a quien consideramos que por su profesionalismo, desempeño, experiencia y capacidad puede ocupar dicho puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Dentro de la experiencia profesional y académica del Lic. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo destaca:

- Director de la Biblioteca del H. Congreso del Estado de Durango (2003 a 2006)
- Coordinador del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del H. Congreso del Estado en la LXV Legislatura.
- Secretario de Enlace Legislativo de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Encargado de despacho de la Secretaría General de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

CUARTO. Por lo antes expuesto y con las facultades que nos confiere la Constitución Política Local, además de lo contenido en la Ley Orgánica del Congreso, esta Junta de Gobierno propone al Lic. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo como Secretario General de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, sabedores de que el profesionista en mención, desempeñará de manera eficiente y responsable las tareas que le confiere nuestra Ley Orgánica.

Por lo anteriormente fundamentado y considerado, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO DE DESIGNACIÓN

ÚNICO. Se designa al Lic. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo**,** como Secretario General de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir de la toma de protesta del profesionista en mención ante el Pleno del H. Congreso del Estado.

SEGUNDO. Notifíquesele al Lic. Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, para que acuda el día y la hora que designe la Mesa Directiva de esta LXVIII Legislatura, a fin de rendir la protesta de ley, ante el Pleno de este Congreso.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Durango, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de abril de 2019.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII LEGISLATURA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

PRESIDENTE

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

SECRETARIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CEDULA, EN FORMA INDIVIDUAL, PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL, PARA LO CUAL, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, PARA QUE DISTRIBUYA LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES, Y LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SECRETARIA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, TOMARA NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIA: A FAVOR, A FAVOR.

SECRETARIA: CON SU PERMISO PRESIDENTE SON 23 VOTOS A FAVOR, O EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE: ES SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL C. LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SOLICITO AL C. LIC ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO, PASE HASTA ESTE RECINTO, PARA QUE RINDA LA PROTESTA CORRESPONDIENTE, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTE: “CIUDADANO C. LIC ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

LIC. ÁNGEL GERARDO SAUCEDO BONILLA: SI PROTESTO.

PRESIDENTE: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.”

PRESIDENTE: GRACIAS, A TODOS PUEDEN OCUPAR SU LUGAR.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:
La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 1, 14, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango; la fracción I del artículo 87 y los artículos 277 y 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango así como la Convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitida por la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emite el siguiente Dictamen de Acuerdo sustentando nuestra propuesta en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 2 de abril del año en curso, la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la Convocatoria para elegir al titular del órgano de control interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, señalado que fuera una Comisión Especial la que desahogara el procedimiento atinente, por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango[5], dicha Comisión Especial fue integrada por los y las CC. Pablo César Aguilar Palacio como Presidente, la Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales como Secretaria y como vocales la Diputada Gabriela Hernández López, la Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza y el Diputado David Ramos Zepeda

Conviene señalar que la convocatoria señalada se da en virtud de la conclusión del periodo de la C. Lic. Marcela María del Refugio Escalante Vázquez que fue designada para el periodo del 23 de abril de 2015 al 22 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Una vez cumplido el plazo para recibir inscripciones al proceso de elección, la Secretaria General dio cuenta a la Comisión Especial de la recepción de 11 inscripciones, siendo por orden alfabético las siguientes:

---

[5] Fracción III del artículo 93 y artículo 105 ambos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*

1.- Bojórquez Martínez Luisa Miozet
2.- Carranza Martínez Alejandra
3.- Domínguez Barrientos Alva Nidia
4.- García Ávila Maricela
5.- Hernández González Martín Alberto
6.- Leyva Barraza Adolfo
7.- Maldonado Calderón Adriana Cristina
8.- Mier Mier Antonio
9.- Quintana Escobosa Claudia
10.- Raigosa Chávez Enrique
11.- Valdez García Claudia Verónica

De igual manera, la Comisión Especial se dio a la tarea de entrevistar a los aspirantes a fin de valorar su experiencia en materia de control, manejo o fiscalización de recursos, contabilidad gubernamental, responsabilidades administrativas, auditoría gubernamental, adquisiciones y arrendamientos.

A fin de tener clara la responsabilidad del puesto que se convoca resulta pertinente tener en cuenta el marco jurídico de actuación que se precisa en la *Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*:

ARTÍCULO 70. El Órgano de Control Interno es el ente de la Comisión que tiene encomendado el control y vigilancia de los servidores públicos de ésta, para lo cual contará con autonomía técnica y de gestión.

ARTÍCULO 71. El titular del Órgano de Control Interno deberá reunir para su designación con los siguientes requisitos:

I. *Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores a su designación o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la designación;*

II. *Tener treinta y cinco años de edad como mínimo, al día de su nombramiento;*

III. *Poseer título profesional vinculado al ejercicio de su función y con experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de cinco años;*

IV. *Gozar de buena reputación y reconocido prestigio, y*

V. *No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena corporal.*

ARTÍCULO 72. El titular del Órgano de Control Interno será designado por el Congreso con mayoría calificada de los Diputados presentes, previa convocatoria pública que expida; durará en su encargo cuatro años y no podrá ser removido sino en los casos que establezcan las leyes de la materia.

ARTÍCULO 73. El Órgano de Control Interno contará con las siguientes atribuciones:

I. *Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control, vigilancia y evaluación de sus servidores públicos;*

II. *Fiscalizar el ingreso y gasto público, así como su congruencia con el presupuesto de egresos, coordinándose con la Entidad de Auditoría Superior del Estado;*

III. *Establecer la calendarización y las bases generales reglamentarias para la realización de auditorías internas e inspecciones;*

IV. *Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas;*

V. *Dictaminar los estados financieros de la Secretaría Administrativa;*

VI. *Verificar que los informes mensuales de las diferentes áreas que conforman la Comisión sean remitidos oportunamente;*

VII. *Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles de la Comisión;*

VIII. *Informar a los servidores públicos, sobre la obligación de presentar declaración patrimonial, verificando que la misma se presente en los términos de ley, y*

IX. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre el registro, contratación y pago de personal; contratación de servicios, adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de la Comisión, en su caso.*

ARTÍCULO 74. El Órgano de Control Interno contará con los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 75. El Órgano de Control Interno privilegiará la búsqueda de la correcta prestación del servicio público y con ello mejorar su calidad respecto a la defensa y promoción de los derechos humanos.

De igual forma, resulta útil tener en cuenta que con la expedición del nuevo sistema constitucional y legal de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción, los órganos de control interno de los entes públicos cobran una nueva relevancia, tan es así que la Ley General de Responsabilidades Administrativas dispone lo siguiente:

Artículo 10. Las Secretarías y los Órganos internos de control, y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas administrativas no graves, las Secretarías y los Órganos internos de control serán competentes para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.

En el supuesto de que las autoridades investigadoras determinen en su calificación la existencia de Faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, deberán elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad substanciadora para que proceda en los términos previstos en esta Ley.

Además de las atribuciones señaladas con anterioridad, los Órganos internos de control serán competentes para:

I. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción;

II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, y

III. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.

TERCERO.- De igual manera la Ley General de Responsabilidades Administrativas es precisa en cuanto a señalar lineamientos generales para la elección de los titulares de los órganos de control interno, citando lo siguiente:

Artículo 20. Para la selección de los integrantes de los Órganos internos de control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos. Los titulares de los Órganos internos de control de los Órganos constitucionales autónomos, así como de las unidades especializadas que los conformen, serán nombrados en términos de sus respectivas leyes.

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales así como los motivos para participar en la convocatoria, posteriormente, y dado que las preguntas de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas fueron depositadas en una urna, los diputados integrantes de la Comisión escogían al azar 1 pregunta misma que se realizaban al interesado, de igual manera se respeto la libertad de los diputados para formular preguntas.

QUINTO.- En atención a la multicitada convocatoria, la Comisión Especial hizo llegar a esta Junta de Gobierno y Coordinación Política el expediente de los 11 aspirantes para que este

órgano de gobierno legislativo proponga al Pleno de la Legislatura a quien deba ocupar el citado cargo.

Así las cosas, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, teniendo en cuenta la opinión de la Comisión Especial y del análisis propio de los suscritos integrantes, estimamos que la y los CC. Maricela García Ávila, Adolfo Leyva Barraza y Antonio Mier Mier cumplen con el perfil indicado para ocupar el cargo de titular del órgano de control interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo cual se somete a consideración del Pleno para que elija a una persona cumpliendo con el requisito de votación que exige el artículo 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Los aspirantes señalados manifestaron su siguiente hoja de vida:

MARICELA GARCÍA ÁVILA
Nació el 5 de septiembre de 1978 en Durango, Durango. Egresada de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Contador Público el 11 diciembre de 2001, y cedula profesional de fecha 30 de abril del 2003, de igual forma ostenta una Maestría en Auditoria Gubernamental por la Universidad Juárez del Estado de Durango; actualmente es titular del órgano interno de control del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (INEVAP) y adjuntando constancia de certificación de Contabilidad y Auditoria Gubernamental. Certificado número 308.
ADOLFO LEYVA BARRAZA
Nació el 07 de marzo de 1969 en Durango, Durango. Egresado de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Contador Público el 07 de abril del 2010 y cédula profesional del año 2010; desempeño cargos como delegado Estatal en el Instituto Nacional de la Infraestructura Fiscal Educativa, Subdelegado de Administración de la Secretaria de Desarrollo Social en Baja California Sur.
ANTONIO MIER MIER
Nació el 16 de septiembre de 1965 en Vicente Guerrero, Durango. Egresado de la Universidad Juárez del Estado de Durango obteniendo el título de Licenciado en Derecho el 2 de agosto de 2002, y cedula profesional de fecha 22 de agosto de 2002, de igual forma ostenta el grado de Maestro en Derecho Procesal Penal por el Centro de Estudios de Posgrado; desempeñándose actualmente como Jefe de Departamento de Enlace Jurídico en la Comisión Estatal De Derechos Humanos de Durango.
Considerado y fundado lo anterior, la Junta de Gobierno y Coordinación Política eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO: Se somete a consideración del Pleno de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la siguiente terna para ser electo como titular del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un periodo de 4 años partir de su toma de protesta constitucional.

1.- **MARICELA GARCÍA ÁVILA**

2.- **ADOLFO LEYVA BARRAZA**

3.- **ANTONIO MIER MIER**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Una vez realizada la elección se deberá citar a la persona electa para que rinda la protesta constitucional.

TERCERO.- Comuníquese la determinación que se tome al respecto a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

QUINTO. Publíquese la elección del titular del órgano de control interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a que hace referencia este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de abril de 2019.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
SUFRAGIO EFECTIVO.-NO REELECCIÓN

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
SECRETARIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 221 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN POR CEDULA, EN FORMA INDIVIDUAL, PARA LA ELECCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS., PARA LO CUAL, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, PARA QUE DISTRIBUYA LAS CEDULAS CORRESPONDIENTES, Y LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARÁ LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS, Y LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, TOMARA NOTA DE LOS MISMOS Y LOS DARÁ A CONOCER A ESTA PRESIDENCIA.

SECRETARIA: CON SU PERMISO PRESIDENTE, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, ADOLFO LEYVA BARRAZA, ADOLFO LEYVA BARRAZA, ANTONIO MIER MIER, ADOLFO LEYVA BARRAZA, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, MARICELA GARCÍA ÁVILA, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, MARICELA GARCÍA ÁVILA, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, ANTONIO MIER MIER, ADOLFO LEYVA BARRAZA, ANTONIO MIER MIER, ADOLFO LEYVA BARRAZA, MARICELA GARCÍA ÁVILA, ANTONIO MIER MIER. ES CUANTO PRESIDENTE.

SECRETARIA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA INFORMAR QUE LA CIUDADANA MARICELA GARCÍA ÁVILA RECIBIÓ TRES VOTOS A FAVOR, ADOLFO LEYVA BARRAZA 5 VOTOS A FAVOR, Y ANTONIO MIER MIER 15 VOTOS A FAVOR, ES CUANTO.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA.

PRESIDENTE: ES TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EL C. ANTONIO MIER MIER.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, PROCEDO A DESIGNAR PARA QUE CONFORMEN LA

COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO Y JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR A ESTE SALÓN DE SESIONES AL C. ANTONIO MIER MIER.

PRESIDENTA: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO, SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTA: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTA: SOLICITO AL C. LIC ANTONIO MIER MIER, PASE HASTA ESTE RECINTO, PARA QUE RINDA LA PROTESTA CORRESPONDIENTE. SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA: “CIUDADANO C. ANTONIO MIER MIER, “¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?”

C. ANTONIO MIER MIER: SÍ PROTESTO.

PRESIDENTA: “SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO DEMANDEN.”

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS, PUEDEN OCUPAR SU LUGAR.

PRESIDENTA: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, PROCEDO A DESIGNAR PARA QUE CONFORMEN LA COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO Y JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR A LA SALIDA DE ESTE RECINTO AL C. ANTONIO MIER MIER.

PRESIDENTA: MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCARGO, SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE CONTIENE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN CONSEJERO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVIII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, 131, 142 y 143 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*; los artículos 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de la *Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango* así como en la fracción I del artículo 87 y los artículos 277 y 278 de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, emite el presente Acuerdo al tenor de las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- La Constitución Política del Estado dispone que:

ARTÍCULO 142.- El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas es el organismo encargado de medir y evaluar el desempeño de las políticas públicas, y de generar información para que los poderes y los gobiernos realicen un mejor diseño e implementación de sus programas y acciones. Tendrá facultades para evaluar las actuaciones de cualquier dependencia o programa estatal o gobierno municipal.

El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto, a fin de propiciar que los recursos económicos tengan la mayor eficacia e impacto en el Estado.

Todo dictamen de evaluación y cualquier tipo de información que genere será público.

ARTÍCULO 143.- El Instituto tendrá un Consejo General, será el órgano máximo de autoridad y se integrará por tres consejeros propietarios, quienes designarán a su Presidente de entre sus miembros. Durarán en su encargo cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

La organización y funcionamiento del Instituto se realizará en los términos establecidos en su ley.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de mayo de 2016 fue electa la C. María Cecilia Amaton Grajeda para cubrir el periodo del 11 de mayo de 2016 al 10 de mayo de 2019, por lo cual, esta Legislatura se encuentra en la posibilidad legal de emitir la convocatoria para elegir a quien ocupe el cargo de Consejero del citado órgano constitucional autónomo.

CUARTA.- La *Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango* señala los requisitos que deben cumplir quienes ocupen el cargo de Consejero, siendo estos:

Artículo 16.

1. Los Consejeros, deberán reunir para su designación los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano duranguense en ejercicio de sus derechos.

II. Tener treinta y cinco años de edad al día de su designación.

III. Poseer título de nivel licenciatura, con cedula profesional expedida con cinco años de antigüedad y acreditar experiencia mínima en materia administrativa.

IV. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio.

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.

VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los otros organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la designación.

VII. No haber sido dirigente de ningún partido o asociación política ni Ministro de ningún culto religioso, por lo menos un año antes de su designación.

De igual manera, dicha ley señala:

Artículo 18.

1. La designación y en su caso ratificación de los Consejeros será de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a los artículos relativos de la Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, somete a consideración del Pleno la publicación de la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 130, 131, 142 Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 16, 17 Y 18 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

C O N V O C A

A los ciudadanos (as) duranguenses, a las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado, a inscribirse, o en su caso, a que propongan a ciudadanos (as) a participar en el procedimiento para la elección de 1 Consejero Propietario del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango que durará 5 años en su cargo, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Procedimiento de Registro:

a) Los ciudadanos (as) duranguenses, así como las solicitudes que provengan de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado, deberán solicitar el registro correspondiente ante la Comisión de Administración Pública (en adelante la Comisión) de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

   Las inscripciones se recibirán los días 29, 30 de abril y 2 de mayo en un horario de 9:00 a 19:00 hrs.

   La presente convocatoria deberá publicarse en un diario de circulación estatal así como en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado de Durango y las redes sociales oficiales del mismo.

b) Los registros deberán ser presentados en la Secretaría General del H. Congreso del Estado, ubicada en calle 5 de Febrero número 900 poniente, zona Centro de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

c) Los requisitos para participar en el proceso de elección del Consejero Propietario son los establecidos en el artículo 16 de la *Ley que crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango*, los cuales se trascriben:

I. Ser ciudadano duranguense en ejercicio de sus derechos.

II. Tener treinta y cinco años de edad al día de su designación.

III. Poseer título de nivel licenciatura, con cedula profesional expedida con cinco años de antigüedad y acreditar experiencia mínima en materia administrativa.

IV. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio.

V. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal.

VI. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General, Diputado, Diputado Federal, Senador, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, o Consejero o Comisionado de algunos de los otros organismos constitucionales autónomos, durante el año previo al día de la designación.

VII. No haber sido dirigente de ningún partido o asociación política ni Ministro de ningún culto religioso, por lo menos un año antes de su designación.

Para dar cumplimiento a los anteriores requisitos, los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

I.- Carta firmada por el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección a ocupar el cargo de Consejero propietario del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango y de haber sido postulado, carta firmada en la que acepte dicho encargo;

II.- Curriculum vitae con fotografía en el que destacará su experiencia profesional o académica en materia de evaluación de políticas públicas;

III.- Copia certificada del acta de nacimiento;

IV.- Copia certificada de la credencial para votar vigente, por ambos lados;

V.- Una exposición breve de su proyecto de trabajo el cual deberá ser entregado en medio magnético o en físico, dicha exposición no excederá de 7 cuartillas;

VI.- Copia certificada del título y cédula profesional que acredite el grado de licenciatura o su equivalente;

VII.- Documento expedido por la autoridad competente, o en su caso carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale no haber sido dirigente de ningún partido o asociación política, ni Ministro de ningún culto religioso, durante el año previo a su nombramiento;

VIII.- Documento expedido por la autoridad competente, o en su caso carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale no haber sido inhabilitado (a) para el ejercicio público;

IX.- Documento expedido por la autoridad competente, o en su caso carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal;

X.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se haga la siguiente manifestación: *“he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de*

Consejero Propietario del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, así como las determinaciones que asuma el H. Congreso del Estado de Durango en relación con dicha convocatoria."

SEGUNDA.- Procedimiento de designación:

a) Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, la Secretaría General hará entrega a la Comisión de la totalidad de solicitudes recibidas.

La Comisión analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante; en caso de falta de algún documento, la Comisión podrá, justificadamente, otorgar un plazo de 24 horas al interesado para que subsane la omisión.

Si durante el procedimiento de designación, la Comisión detecta que algún aspirante falsifico, altero u oculto algún documento o información de interés al proceso, la inscripción del aspirante será desechada de plano.

Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, la Comisión ordenará la publicación en la página oficial de internet de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

b) La Comisión citará a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

La comparecencia será personal en la fecha y hora indicada a cada participante y se llevará a cabo ante la Comisión, en la sede del H. Congreso del Estado de Durango.

c) El proceso de entrevista se sujetará al siguiente formato:

1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la evaluación de políticas públicas, hasta por un máximo de diez minutos.

2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas por parte de los integrantes de la Comisión en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

3.- Las entrevistas con los aspirantes serán públicas y se deberán transmitir íntegramente a través del Canal del Congreso.

d) Concluida la fase de comparecencia, la Comisión se reunirá en sesión de trabajo para elaborar las propuestas que enviará a la Junta de Gobierno y Coordinación Política la cual a su vez emitirá el acuerdo que contenga la terna para elegir al Consejero Propietario señalado.

e) En la sesión que corresponda, el Pleno del H. Congreso del Estado, mediante votación por cédula y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Durango presentes, elegirá al Consejero Propietario, debiendo quien resulte electo, rendir protesta ante el H. Congreso del Estado de Durango.

La designación tendrá carácter de acto legislativo soberano.

TERCERA.- El Pleno de la H. LXVIII Legislatura del Congreso del Estado, elegirá a más tardar el 31 de mayo de 2019, al Consejero Propietario del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

CUARTA.- La Comisión, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente informando de ella a la Junta de Gobierno y Coordinación Política y para el cumplimiento de la labor encomendada se auxiliará del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 24 de abril de 2019
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXVIII LEGISLATURA

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

PRESIDENTE

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

SECRETARIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, DEL DICTAMEN DE ACUERDO, QUE CONTIENE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UN CONSEJERO PROPIETARIO DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	

RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE HAY 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN DE ACUERDO APROBADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA, POR EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Vivienda**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa presentada por los C.C. Diputados Ramón Román Vázquez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Luis Iván Gurrola Vega, Pablo César Aguilar Palacio, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Nanci Carolina Vásquez Luna y Alejandro Jurado Flores, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) que contiene adición de una fracción XVI al artículo 11 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93 y el artículo 126, así como los diversos 183 al 189 *de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negatividad de procedencia:

A N T E C E D E N T E

Con fecha 27 de noviembre del año 2018, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, presentaron a consideración de la Asamblea, iniciativa que contiene adición de una fracción XVI al artículo 11 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa en análisis tiene por objeto otorgarle a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda del Estado de Durango, una nueva atribución para que pueda elaborar e implementar y ejecutar programas, para llevar a cabo la localización y estudio técnico de las condiciones y estado actual de viviendas abandonadas, invadidas o en desuso para llevar a cabo la asignación y venta a quien ejerza la posesión del inmueble a través de créditos, con participación de los gobiernos estatal y municipal, como un medio para disminuir los índices de vandalismo en viviendas abandonadas, prevenir su invasión y la inseguridad que se origina por el abandono.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo establece como un derecho humano de todas las familias el disfrutar de una vivienda digna y decorosa, debiendo establecer la norma secundaria en materia de vivienda los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

La vivienda es una condición indispensable para sobrevivir y desarrollarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia.

SEGUNDO.- En tanto que el derecho a una vivienda digna, es un derecho reconocido en diversos instrumentos internacionales, firmados y ratificados por México, entre los que destacan: la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

TERCERO.- Ahora bien, del análisis de la iniciativa se infiere que la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda será la intermediaria, para llevar a cabo la asignación y venta a quien ejerza la posesión del inmueble a través de un crédito, no obstante a ello esta dictaminadora considera que si bien es cierto, la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda es un organismo creado con el fin de satisfacer las necesidades de vivienda de las personas en situación de pobreza de la Entidad, con la atribución de promover acciones encaminadas a la satisfacción progresiva del derecho a la vivienda digna que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local, así como dar una certeza jurídica a los beneficiarios fomentando la regularización de la tenencia del suelo en los términos de la legislación aplicable, fomentando la producción de vivienda de interés social, en el caso que nos ocupa creemos que la citada Comisión de Vivienda no cuenta con los mecanismos, recursos y elementos necesarios para la obtención del padrón de viviendas abandonadas por consiguiente consideramos que tampoco tiene los mecanismos para acceder a dicho padrón, por tratarse en la mayoría de los casos de viviendas enajenadas mediante financiamientos otorgados por instituciones públicas federales y privadas que otorgan vivienda.

CUARTO.- Lo anterior en razón de que en la mayoría de casos las viviendas actualmente abandonadas, son adquiridas a través de un crédito hipotecario del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en los cuales los derechohabientes al adquirir el crédito para la adquisición de la vivienda tienen que dejar como garantía de pago ante dicho Instituto el inmueble, a través de una inscripción de gravamen del inmueble por deuda hipotecaria que se realiza ante el Registro Público de la Propiedad, para garantizar el pago del crédito otorgado; la realidad es que el INFONAVIT no es el dueño de las viviendas abandonadas, sino que son propiedad de quien adquirió el crédito hipotecario ante la institución correspondiente.

Por lo tanto de ser procedente la iniciativa en los términos planteados, se estaría vulnerando el derecho a la propiedad privada previsto en el artículo 27 Constitucional, que prevé que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes y no puede ser privada de sus bienes, salvo mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social; en efecto el Código Civil de la Entidad establece el procedimiento que se debe seguir para adquirir la propiedad de una vivienda por el transcurso del tiempo, así como los requisitos que se deberán cumplir para poder entablar un juicio, ante las instancias jurisdiccionales.

Por lo anteriormente considerado, estimamos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no es procedente, permitiéndonos someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se desestima la iniciativa que contiene adición de una fracción XVI al artículo 11 de la Ley de Vivienda del Estado de Durango presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 11 (once) días del mes de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE VIVIENDA

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
VOCAL

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: GRACIAS CON SU PERMISO PRESIDENTE SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, POR EL CUAL DESECHA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Pensiones del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de

conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, por los artículos 131, 183, 184, 186, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que motivan la decisión para desestimar la iniciativa en análisis.

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero de 2017 los y las CC. Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum Del Palacio, y Elizabeth Nápoles González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, todos integrantes de la LXVII Legislatura presentaron la iniciativa señalada en el proemio del presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

ÚNICO.- Con fecha 3 de diciembre de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones del Estado de Durango, en la que se estipulan el pago de pensiones en salarios mínimos.

Si bien, la iniciativa pretende que las pensiones se calculen en Unidades de Medida y Actualización, dicha medida legislativa afectaría de manera significativa a los pensionados y jubilados, ya que no es acorde con la propia naturaleza y finalidad de estas prestaciones de la seguridad social, como si lo es, el salario mínimo, conforme al artículo 123 constitucional, apartado A, fracción VI.

Ahora bien, en el dictamen que expidió la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización se señalo lo siguiente:

CUARTA.- Estas Comisiones Unidas precisamos que el prohibirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la utilización del salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza; no significa que el salario mínimo no pueda seguir siendo empleado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines propios de su naturaleza como ocurre en el caso de las disposiciones relativas a seguridad social y pensiones, en las que dicho salario se utiliza como índice en la determinación del límite máximo del salario base de cotización.[6]

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa en estudio no es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

---

[6] http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2016-12-15-1/assets/documentos/Dic_Valor_Unidad_Medida.pdf

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se desestima la iniciativa presentada con fecha 10 de enero de 2017 presentada por los y las CC. Diputados Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum Del Palacio, y Elizabeth Nápoles González, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevarez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, todos integrantes de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Archívese el presente asunto como concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 días del mes de abril de 2019.

COMISIÓN DE TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA

DIP. ROGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor

NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE HAY 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA: UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** le fue turnada para para su estudio y dictamen, la iniciativa de Decreto presentada, por el C**.** Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango***;*** que contiene reforma a la **LEY GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO DE DURANGO;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y el artículo 125 así como los

diversos 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E

Con fecha 16 de Octubre del 2018 el H. Congreso del Estado de Durango recibió por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciativa que se menciona en el proemio de este dictamen; posteriormente con fecha 23 del citado mes y año el Presidente de la Mesa Directiva dicto el turno a esta Comisión para los efectos legales y constitucionales atinentes.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa en análisis tiene por objeto esencial que sean solo las autoridades municipales que intervengan en la modificación de las características de un inmueble o en la autorización de edificaciones, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y relotificaciones de terrenos, las obligadas a informar todo lo relativo a dichas autorizaciones a las autoridades catastrales.

En este mismo tenor, la iniciativa establece la obligación de las autoridades catastrales municipales que no tengan vigente el Convenio de Colaboración en la materia, de informar mensualmente a la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas y de Administración, sobre registros y las modificaciones que se realicen a los padrones catastrales municipales a fin de mantener actualizado el Sistema de Información Catastral del Estado.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Conviene señalar que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece como uno de sus objetivos reformar el marco jurídico de la Entidad acorde con el contexto socioeconómico actual, por lo que se fijó la estrategia de actualizar las leyes y normas para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, lo cual habrá de aplicarse, mediante acciones que propongan la actualización del marco legal en materia catastral.

SEGUNDO.- Luego entonces, es importante tener presente que en la construcción de la iniciativa que se dictamina, se llevaron a cabo diversas reuniones y entrevistas con constructores afiliados a la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda y Sector Privado Empresarial de Durango; el Colegio de Notarios Públicos de Durango; funcionarios de la Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Durango, la Administración Municipal de Durango a través de la Secretaría del Ayuntamiento, la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, las direcciones de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Aguas del Municipio de Durango y la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria; en las que se aportaron opiniones y propuestas en la aplicación de los trámites, en sus respectivas áreas, mismo que fueron incorporadas a la iniciativa que dio como resultado entre otras la reforma a la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.

TERCERO.- Ahora bien en dicho estudio se detectó que existe una dualidad de sujetos obligados para informar a la autoridad catastral sobre las modificaciones en las características de los inmuebles, consistentes en construcción, ampliación, remodelación, fusión, subdivisión, relotificación y fraccionamiento, pues en el artículo 32 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango, señala a los propietarios, poseedores o sus representantes, mientras que el artículo 35 de la citada Ley indica que el informe lo deben realizar las autoridades que intervengan en su autorización.

CUARTO.- Del análisis realizado por esta Dictaminadora a la norma catastral, se infiere que el objeto de haber establecido en la Ley General de Catastro del Estado la obligación de informar tanto de las autoridades municipales que intervienen en la modificación de las características de un inmueble o en la autorización de edificaciones, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y relotificaciones de terrenos, como de los propietarios, poseedores o sus representantes, es con el propósito de que la autoridad catastral cuente con una mayor base de datos para mantener actualizado el padrón catastral por una parte y por la otra, coadyuva a incrementar la recaudación fiscal de los municipios.

QUINTO. En este sentido y en base a lo antes expuesto, la Comisión considera que como el objetivo de la iniciativa es la mejora regulatoria, por lo tanto, para dar cumplimiento a ello se deroga el articulo 34 tal como lo planteó la iniciativa y se reforman solo los artículos 35 y 36 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango.

De ahí que como el artículo 34 de la Ley referida en el párrafo anterior, en esencia es repetitivo del artículo 35, el cual está más completo, se deroga el primero y se perfecciona el segundo para establecer además de las autoridades la obligación de los organismos de proporcionar la información a la autoridad catastral respecto de cualquier autorización que otorgue en la cual se modifiquen las características originales del bien inmueble dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la autorización o modificación que intervenga.

Así mismo, se reforma el artículo 36 de la multicitada Ley, para establecer que la autoridad catastral contará con un término de cinco días hábiles, para dar respuesta a las manifestaciones procedentes de los municipios con los que no se tiene Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral. Y en el caso de los municipios con los que se cuente con el Convenio antes citado, el término de respuesta de la autoridad catastral será de 15 días hábiles.

SEXTO.- Los integrantes de esta Comisión estamos convencidos, que esto permitirá sin duda alguna agilizar los trámites que se presenten ante la autoridad catastral, así como reducir los tiempos de respuesta; aunado, a que la administración pública estatal ofrecerá un servicio de calidad, procurando el beneficio colectivo, eliminando los procesos burocráticos y largas filas para gestionar dichos servicios.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 34, se reforman los artículos 35, 36 primer párrafo, y se le adicionan los párrafos tercero y cuarto, todos de la **Ley General de Catastro del Estado de Durango,** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34. Derogado

ARTÍCULO 35.- Las autoridades y **organismos** que intervengan **en la modificación de las características de un inmueble, o** en la autorización de edificaciones, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones y relotificaciones de terrenos, están obligadas **a informar a las autoridades catastrales todo lo relativo a dichas autorizaciones,** dentro de un plazo de **diez** días hábiles contados a partir de la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 36. Las manifestaciones a que se refiere el artículo 32 de la presente Ley, se harán en las formas que al respecto autorice la autoridad catastral, **consignándose** todos los datos que caractericen al bien inmueble y anexando los documentos y planos respectivos.

.....

La autoridad catastral contará con un término de 5 días hábiles, para dar respuesta a las manifestaciones procedentes de los Municipios con los que no se tiene Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral.

Y en el caso de que se cuente con el Convenio citado en el párrafo anterior, el término de respuesta será de 15 días hábiles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. –El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán elaborar las reformas derivadas del presente Decreto, a sus respectivos Reglamentos de Catastro, en un plazo que no excederá de noventa días contados a partir del inicio de su vigencia.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 9 (nueve) días del mes de abril del año 2019 (dos mil diecinueve).

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS:

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
PRESIDENTA

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA
VOCAL

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA	A Favor
OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA	A Favor
MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor

DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ	
JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: SON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON 19 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS, “SE APRUEBA” APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 90, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “DIA MUNDIAL DEL LIBRO”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, CON EL TEMA DENOMINADO “TRANSPORTE PUBLICO”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ”, CON EL TEMA DENOMINADO, “DIA DE LA TIERRA”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “PAISANO”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “CONCESIONES” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “CENTROS DE REHABILITACIÓN ANEXOS”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA Y CON EL TEMA “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS LIBROS SON UNA DE LAS PRINCIPALES Y MÁS ACCESIBLES FUENTES DE INFORMACIÓN Y DE CONOCIMIENTO PARA MILES DE MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO, HAN PERMANECIDO A TRAVÉS DE LOS AÑOS, DIFUNDIENDO EL CONOCIMIENTO Y LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, SON QUIÉNES DAN RIQUEZA A LA EXPERIENCIA HUMANA ,ADEMÁS DE EXPRESAR EL INGENIO DE LOS AUTORES Y LA DIVERSIDAD DE LAS CULTURAS, EL CONTENIDO Y LA UTILIDAD DE LOS LIBROS ABARCA UNA INFINITA EXTENSIÓN DE TEMAS

LOS HAY RECREATIVOS, CUENTOS, NOVELAS, OBRAS, NARRACIONES, TEXTOS INFORMATIVOS, DE NOVEDAD, ACONTECIMIENTOS, LIBROS DE CONSULTA, DICCIONARIOS, ENCICLOPEDIAS, ATLAS, TAMBIÉN PODEMOS ENCONTRAR CIENTÍFICOS, EDUCATIVOS, CONTABLES, ENTRE OTROS A PROPUESTA DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE EDITORES Y PRESENTADO POR EL GOBIERNO ESPAÑOL A LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA CULTURA LA CIENCIA, LA UNESCO EN 1995, SE APROBÓ PROCLAMAR EL 23 DE ABRIL DE CADA AÑO EL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y DERECHO DE AUTOR, EL ORIGEN DEL DÍA DEL LIBRO SE REMONTA A 1926, YA QUE EL 23 DE ABRIL DE 1616 FALLECIÓ CERVANTES, SHAKESPEARE, ENTRE OTROS GRANDES AUTORES DE LA LITERATURA INGLESA Y ESPAÑOLA, TAMBIÉN EN UN 23 DE ABRIL NACIERON O MURIERON OTROS ESCRITORES COMO, MAURICE DRUON, VLADIMIR NABOKOV, JOSEP PLA, MANUEL MEJÍA VALLEJO POR ESTE MOTIVO EN ESTA FECHA TAN SIMBÓLICA PARA LA LITERATURA, FUE ESCOGIDO PARA LA CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO PARA RENDIR UN HOMENAJE MUNDIAL AL LIBRO Y SUS AUTORES Y ALENTAR A TODOS EN PARTICULAR A LOS MÁS JÓVENES A DESCUBRIR EL PLACER DE LA LECTURA Y RESPETAR LA REMEMBRANZA QUE NOS DEJAN LOS LIBROS Y LA CONTRIBUCIÓN TAN GRANDE QUE HACEN EN EL PROGRESO SOCIAL Y CULTURAL, EL OBJETIVO DE LA CONMEMORACIÓN ES FOMENTAR LA LECTURA DE LOS LIBROS, IMPULSAR LA INDUSTRIA EDITORIAL Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS AUTORES, UNIVERSALMENTE EL LIBRO ES CONSIDERADO UNO DE LOS MEJORES

AMIGOS DEL HOMBRE, YA QUE ELEVA SU CULTURA, DESARROLLA SU PERSONALIDAD Y LE AYUDA A ALCANZAR SUS METAS, TODA PERSONA QUE AMA LOS LIBROS TENDRÁN MEJORES OPORTUNIDADES PARA SER LIBRE Y FELIZ, ES POR ESO QUE HOY EN TODO EL MUNDO SE REALIZAN FERIAS DEL LIBRO CONFERENCIAS LECTURAS EN VOZ ALTA QUE BUSCAN PROMOVER LA LECTURA Y PRESERVAR LA TRADICIÓN DEL LIBRO, QUE EN UN MUNDO CADA DÍA MÁS DIGITALIZADO COBRA UNA DIMENSIÓN COMPLETAMENTE DISTINTA, EN MÉXICO ESTE AÑO 2019 EN EL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO, SE LLEVARÁ UN ESPECIAL HOMENAJE A FERNANDO DEL PASO, QUIÉN ES RECORDADO POR SER GANADOR DE LA LITERATURA EN LENGUA CASTELLANA DEL PREMIO CERVANTES 2015 Y RECORDADO POR FRASES COMO LA SIGUIENTE: “EN LA JUSTICIA SE FORMAN LOS IMPERIOS, EL CAFÉ DEBERÍA SER CALIENTE COMO EL AMOR, DULCE COMO EL PECADO Y NEGRO COMO EL INFIERNO” Y RECONOCIDO POR SUS LIBROS ALGUNOS, POR DECIR ALGUNOS NOTICIAS DEL IMPERIO , PAULURIO DE MÉXICO, ESTE DÍA EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, RECUERDA Y RECONOCE A LOS GRANDES AUTORES QUE CON UN LIBRO CAMBIARON EL RUMBO DE LAS LETRAS Y LEGARON CONOCIMIENTOS, COMPRENSIÓN DE LA DIVERSIDAD Y DIERON UNA APERTURA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, DE IGUAL MANERA, RECONOCEMOS LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DE PONER EN MARCHA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LA LECTURA, CON LA CUAL BUSCA PROMOVER ESTA PRÁCTICA EN EL PAÍS, MISMA CON LA QUE PLANTEA SE FORTALEZCA LOS VALORES CULTURALES, MORALES Y

ESPIRITUALES, ES ASÍ QUE EL LIBRO ES HOY UNO DE LOS REPRESENTANTES MÁS CLAROS Y AÚN MÁS IMPORTANTES DEL DESARROLLO DE TODA CULTURA, ES SIN DUDA UNA DE LAS CREACIONES MÁS RELEVANTES DEL SER HUMANO NO SÓLO EN LO QUE HACE EN LA CONVERSACIÓN, SINO TAMBIÉN EN LA TRANSMISIÓN DE LA CULTURA, LA CIENCIA, LA HISTORIA Y LA FILOSOFÍA, COMO REPRESENTANTES POPULARES ES NECESARIO IMPLEMENTAR Y FOMENTAR POR MEDIO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PRÁCTICA DE LECTURA CON EL FIN DE FORTALECER NO NADA MÁS A LAS NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES, SINO A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL ESTE HÁBITO SE DEBE DE CONSIDERAR EL DÍA DE HOY COMO UNA OBLIGACIÓN, TERMINO CON UNA FRASE DE FERNANDO DEL PASO; “ LLORÓ, ME RÍO, BOSTEZO E INCLUSO ESTORNUDO EN ESPAÑOL, PORQUE AMO A MI PAÍS Y ESCRIBO PARA EL PAÍS”, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN TODAS LAS CIUDADES DEL MUNDO EXISTE LA OFERTA

DE TRANSPORTE EN UNIDADES QUE DAN ESE SERVICIO AL PÚBLICO, COMO SUSTITUTO DEL VEHÍCULO PARTICULAR, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS SE DEBE A LA INCAPACIDAD ECONÓMICA DE POSEER UN VEHÍCULO PROPIO Y EN OTROS MENORES POR EL BAJO COSTO Y RAPIDEZ, COMO ES EL CASO DE LAS UNIDADES COLECTIVAS ACCESIBLES Y SEGURAS, EL TRANSPORTE EN SÍ, ES UN ELEMENTO CONSTITUTIVO DE LA VIDA URBANA QUE PRETENDE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN, POR SU DETERIORO EXCESIVAS UNIDADES CIRCULANDO Y CONSUMO DE ENERGÉTICOS, CONSTITUYE UNA CAUSA DE DEGRADACIÓN QUE DEBE PAGAR TODA LA POBLACIÓN, POR ELLO ES PREOCUPANTE CONSTATAR, QUE LOS PROBLEMAS DE TRANSPORTE URBANO EN NUESTRAS CIUDADES, SE HAN AGUDIZADO ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CONURBADAS O ÁREAS METROPOLITANAS, SOBRE TODO POR UN CRECIMIENTO URBANO DESORGANIZADO, ESCASAS VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ESTRECHEZ DE LAS MISMAS, AUNADO A ESTO A ESTA PROBLEMÁTICA SE TIENE EL AUMENTO EXCESIVO E INJUSTIFICABLE A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE, PERJUDICANDO PRINCIPALMENTE A UNA PARTE CONSIDERABLE DE LA CIUDADANÍA, QUE DÍA A DÍA POR SU SITUACIÓN SE VEN EN LA NECESIDAD DE ADQUIRIR ESTE SERVICIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTE SENTIDO Y ES LA FINALIDAD DE MI PRONUNCIAMIENTO, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, EN BASE A QUE LA SEMANA PASADA, NOS REUNIMOS PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DURANGO DELEGACIÓN LAGUNA, CON

REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE AUTOBUSES CUAUHTÉMOC Y UN GRUPO DE USUARIOS AFECTADOS POR EL ALZA DEL PASAJE DE LOS CAMIONES FRANCISCO I. MADERO Y TLAHUALILO, CONCRETANDO EL ACUERDO DE REGRESAR A LA TARIFA ANTERIOR PARA LAS COMUNIDADES DE GÓMEZ PALACIO, SIN EMBARGO LA INTENCIÓN ES LLEGAR A ACUERDOS ENTRE LOS USUARIOS Y LA EMPRESA Y GENERAR UN AJUSTE CONFORME A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS PASAJEROS, EN ESTE SENTIDO Y ANTE EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD AFECTADA, LOS DIPUTADOS QUE REPRESENTAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA REGIÓN DE LA LAGUNA, EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN LAGUNA DE LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE DURANGO, ASÍ COMO REPRESENTANTES DE LA LÍNEA DE AUTOBUSES CUAUHTÉMOC S.A. DE C.V ACORDAREMOS REGRESAR AL IMPORTE ORIGINAL DE LA TARIFA DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS EN GÓMEZ PALACIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE VER POR LA PROBLEMÁTICA DE ELLOS, EN ESTE MISMO CONTEXTO ES IMPORTANTE MENCIONAR TAMBIÉN LA DISPONIBILIDAD DE LA LÍNEA DE TRANSPORTE AL APOYAR A LA CIUDADANÍA PARA NO GENERAR UNA AFECTACIÓN MÁS EN CUANTO A SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y ESCASEZ DE RECURSOS, ASÍ COMO LAS A LOS CIUDADANOS QUE ACCEDIERON A RETIRAR EL PLANTÓN QUE HABÍAN INSTALADO, ES NECESARIO TAMBIÉN, PRECISAR QUE LOS TRANSPORTISTAS ARGUMENTAN VALIDO UN INCREMENTO A SU SERVICIO, PERO NO DE

UNA MANERA QUE EXCEDA A LA CAPACIDAD DE LOS USUARIOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TRANSPORTE URBANO HA ESTADO TRADICIONALMENTE DESCUIDADO, MOSTRANDO IMPORTANTE DÉFICIT QUE PARECE SER DIFÍCILMENTE MANEJADO O SIMPLEMENTE IGNORADO, SIN CONSIDERAR LOS SIGNIFICATIVOS COSTOS SOCIALES Y LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LOS TIEMPOS CONSUMIDOS Y MALGASTO DE RECURSOS, LOS USUARIOS TIENEN DERECHO A LA SEGURIDAD, CORTESÍA COMODIDAD Y PRECIO JUSTO POR EL PASAJE, PERO TAMBIÉN EL CONCESIONARIO REQUIERE DE APOYOS, FACILIDAD CREDITICIA Y REVISIÓN PERIÓDICA DEL PRECIO DEL BOLETO, QUE DEBE DE IR APAREJADO AL COSTO REAL DE OPERACIÓN A LA INFLACIÓN Y A OTROS FACTORES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ESTE SENTIDO LOS INVITO A TODOS LOS, A TODOS USTEDES COMO DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA A SUMARNOS A LAS PROBLEMÁTICAS QUE VIVE LA GENTE DE NUESTRO ESTADO, A SUMARNOS SIN POLITIZAR LAS CAUSAS, ESAS CAUSAS QUE NOSOTROS TENEMOS QUE ABANDERAR Y DEFENDER, SIN IMPORTAR MUNICIPIO O DISTRITO SINO SIEMPRE PENSANDO EN EL BIENESTAR DE TODA LA CIUDADANÍA, QUE ES A QUIÉN NOS DEBEMOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: PRODUCE UNA INMENSA TRISTEZA, PENSAR QUE LA NATURALEZA HABLA MIENTRAS EL GÉNERO HUMANO NO LA ESCUCHA, ESTO LO DIJO EL ESCRITOR FRANCÉS VÍCTOR HUGO, RECIENTEMENTE RECORDADO DE HECHO A RAÍZ DE UNA NOVELA QUE ESCRIBIÓ EN DONDE EVOCA A LA CATEDRAL DE NOTRE DAME DE PARÍS QUE SUFRIÓ ESTRAGOS, PERO QUIERO QUE HOY EN ESTA TRIBUNA LOS INVITE A REFLEXIONAR DE QUE EL PASADO LUNES CONMEMORAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA, INSTITUIDO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS HACE 10 AÑOS Y EL CUAL BUSCA SEGUIR GENERANDO CONCIENCIA EN TORNO AL COMPROMISO NECESARIO CON NUESTRO PLANETA, EL COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EDUCACIÓN ECOLÓGICA, DE ESTA MANERA LA ONU HA CONSIDERADO QUE LA MADRE TIERRA, ES UNA EXPRESIÓN COMÚN UTILIZADA PARA REFERIRSE AL PLANETA TIERRA EN DIVERSOS PAÍSES Y REGIONES, LO QUE DEMUESTRA LA INTERDEPENDENCIA EXISTENTE ENTRE LOS SERES HUMANOS, LAS DEMÁS ESPECIES VIVAS Y EL PLANETA QUE TODOS HABITAMOS. LA TIERRA Y SUS ECOSISTEMAS SON NUESTRO HOGAR Y COMO LO DICE LA ONU EN SU PÁGINA WEB, PARA ALCANZAR UN JUSTO EQUILIBRIO ENTRE LAS NECESIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y LAS FUTURAS, ES NECESARIO

PROMOVER LA ARMONÍA CON LA NATURALEZA Y EL PLANETA, POR LO TANTO NUNCA ESTÁ DE MÁS RECORDAR QUE EL PLANETA Y SUS ECOSISTEMAS NOS DAN LA VIDA Y EL SUSTENTO, ES IMPORTANTE FOMENTAR UNA CONCIENCIA QUE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA TIERRA Y A LAS DIFERENTES FORMAS DE VIDA QUE EN ÉL SE DESARROLLAN, PARA NADIE SON AJENAS LAS CONSECUENCIAS PARTICULARES DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUESTRAS VIDAS, SIN IR MÁS LEJOS EN DURANGO, RESENTIMOS EL AÑO PASADO AL IGUAL QUE EN UNA BUENA PARTE DEL PAÍS, LOS ESTRAGOS DE UNA FUERTE OLA DE CALOR, QUE NOS RECORDABA LA NECESIDAD DE LOS ÁRBOLES, EN LA REGULACIÓN DEL CLIMA Y EN LA PRESERVACIÓN DE LOS CICLOS REGULARES DE LAS ESTACIONES, TAMBIÉN DE FORMA PAULATINA HEMOS IDO SINTIENDO REPERCUSIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO QUE RESULTAN EXTREMOS DE TEMPERATURA, EN UN SOLO DÍA, AUN CUANDO ORIGINALMENTE NO NOS CORRESPONDE GEOGRÁFICAMENTE ALGUNAS DE LAS MANIFESTACIONES CONCERNIENTES A REGIONES EN EXTREMO DESÉRTICAS Y EN NUESTRO CAMPO, SE HA GENERADO UNA CRISIS PROFUNDA POR LA AUSENCIA DE LLUVIAS, EN PERJUICIO DE LAS COSECHAS Y EL GANADO, DESDE NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, HEMOS SIDO IMPULSANDO DIVERSAS INICIATIVAS, EN LAS CUALES ESPERAMOS AVANZAR PARA FORTALECER NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL EN EL BENEFICIO FORESTAL, COMO EJEMPLO EN LA SESIÓN DE HOY COMO BIEN MENCIONABA MI COMPAÑERO EL DIPUTADO FRANCISCO IBARRA, PRESENTAMOS UNA PROPUESTA A FIN DE

REFORMAR LA LEY FORESTAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES Y POLÍTICAS LOCALES TENDIENTES A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN MATERIA FORESTAL PARA MUJERES, POBLACIÓN INDÍGENA, JÓVENES Y OTROS GRUPOS QUE ESTÁN EN DESVENTAJA, LO ANTERIOR TIENE SENTIDO, PORQUE COMO BIEN SABEMOS MUCHAS MUJERES Y PERSONAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS TIENEN UN CONTACTO PERMANENTE CON LOS RECURSOS FORESTALES Y SE TRATA DE UN APROVECHAMIENTO EN BENEFICIO COMÚN, CUIDANDO LA PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y MUCHOS PROGRAMAS QUE PUEDEN IR ORIENTADOS A TALES PERSONAS, A LA VEZ QUE SE GENERE UNA CONCIENCIA MÁS FORTALECIDA Y AMPLIA, ENTRE LOS JÓVENES SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ME GUSTARÍA APROVECHAR EL CONTEXTO DEL DÍA DE LA MADRE TIERRA, QUE FUE ESTE LUNES, PARA INSISTIR EN LA NECESIDAD DE ECHAR ADELANTE REFORMAS QUE NOS AYUDEN COMO DURANGUENSE, CUIDANDO NO SÓLO NUESTRO PRESENTE SINO TAMBIÉN LAS GENERACIONES QUE ESTÁN POR VENIR, ES DECIR EL FUTURO, POR QUIENES VALE LA PENA LUCHAR, ESCUCHAR FINALMENTE TAMBIÉN COMO LO DECÍA EL POETA VÍCTOR HUGO, A LA MADRE NATURALEZA, PARA ESCUCHAR ASÍ NUESTRA PROPIA REALIDAD, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES, LO DIJERA Y LO DIJERA BIEN, NUESTRO CORRELIGIONARIO DE ESTE CONGRESO, NO EN FRACCIÓN PERO SI EN LEGISLACIÓN, DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, EN ARAS DE LA DEMOCRACIA HABREMOS DE EXPRESAR LO QUE EN ESTE MOMENTO EXPLICAREMOS, EL PROGRAMA PAISANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, GARANTIZA QUE EL INGRESO TRÁNSITO Y SALIDA DE NUESTROS CONNACIONALES, POR EL TERRITORIO MEXICANO, SEA CON ABSOLUTA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, LA SEGURIDAD DE SUS BIENES Y EL PLENO CONOCIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL PROGRAMA PAISANO, ASEGURA UN TANTO UN TRATO DIGNO Y APEGADO A LA LEY PARA QUIENES INGRESAN, TRANSITAN O SALEN DE NUESTRO PAÍS A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES, ACCIONES, INFORMAR Y DIFUNDIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DERECHOS, PROTEGER SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL, SENSIBILIZAR Y CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS Y SOCIEDAD CIVIL, ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A QUEJAS Y DENUNCIAS, EL PROGRAMA ES PERMANENTE, SIN EMBARGO SE REALIZAN TRES OPERATIVOS ESPECIALES, EN LOS PERÍODOS DE MAYOR AFLUENCIA DE LOS NACIONALES AL PAÍS EN SEMANA SANTA, EN VERANO O EN INVIERNO,

DURANTE ESTOS PERÍODOS LAS DEPENDENCIAS INTENSIFICAN LAS LABORES DE ATENCIÓN, SUPERVISIÓN, OBSERVACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA, ESTE 2019 SE CUMPLEN PRECISAMENTE 30 AÑOS DEL NACIMIENTO DEL PROGRAMA PAISANO, ESTE SURGIÓ LUEGO DE LAS DEMANDAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y RELIGIOSAS, PARA CONTROLAR Y DISMINUIR LOS ÍNDICES DE MALTRATO, EXTORSIÓN, ROBO CORRUPCIÓN Y PREPOTENCIA EN LA QUE INCURRÍAN SERVIDORES PÚBLICOS, EN CONTRA DE LOS PAISANOS EN SU TRÁNSITO A MÉXICO, SIN EMBARGO ESTE Y OTROS SERVICIOS QUE REPRESENTA EL PROGRAMA PAISANO PARA NUESTROS CONNACIONALES, NO HAN SIDO CATALOGADOS COMO IMPORTANTES PARA EL GOBIERNO FEDERAL, EL 28 DE MARZO DE ESTE AÑO, 2 FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PROVENIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA SORPRESIVA, SE PRESENTARON EN LA OFICINA DE CHICAGO Y LEYERON UN OFICIO DE CESE A TODO EL PERSONAL, ARGUMENTANDO LA FALTA DE CONFIANZA, EN ESTADOS UNIDOS CERRARON LAS OFICINAS DONDE SE OPERABA EL PROGRAMA PAISANO, LAS CUALES ESTABAN UBICADAS EN LOS CONSULADOS DE CHICAGO ILLINOIS, DE CHICAGO, LOS ÁNGELES Y HOUSTON TEXAS, EN ESTOS SITIOS LOS 33 MILLONES DE MEXICANOS DE TRES GENERACIONES QUE VIVEN EN ESE TERRITORIO, ERAN ORIENTADOS SOBRE SUS VIAJES A MÉXICO PARA EVITAR SER VÍCTIMAS DE MALTRATO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, EXTORSIÓN ROBO Y/O CORRUPCIÓN, EN PLENA SEMANA SANTA Y EN UNO DE LOS TRES OPERATIVOS ANUALES DEL PROGRAMA PAISANO

2019, QUE COMENZÓ EL 29 DE MARZO Y QUE CONCLUIRÁ EL 29 DE ABRIL, EL CONSULADO DE MÉXICO EN CHICAGO, ANUNCIO EN SU CUENTA DE TWITTER QUE ESTA OFICINA SE ENCUENTRA ENCONTRABA TEMPORALMENTE FUERA DE SERVICIO, A PESAR DE QUE AHÍ SE ATENDÍA EN UN PROMEDIO DE 400 A 600 PERSONAS POR MES, EL FRENTE NACIONAL DE INMIGRANTES, HA ENVIADO UNA CARTA AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES MARCELO EBRAD, MANIFESTANDO SU PREOCUPACIÓN Y DESAPROBACIÓN A ESTA MEDIDA, CARLOS ARANGO, LÍDER DE ESTE FRENTE MANIFESTÓ DE FORMA CLARA, QUE EL GOBIERNO MEXICANO DEBERÍA SER SOLIDARIO CON LOS MEXICANOS, EN ESTADOS UNIDOS COMO NOSOTROS SOMOS CON MÉXICO, ADEMÁS ESTOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO HAN SIDO SOLIDARIOS CON SU PAÍS SU PARTICIPACIÓN IRRESTRICTA EN PROGRAMAS COMO EL 3 POR UNO, ASÍ LO AVALAN, ELLO ADEMÁS DE QUE REPRESENTAN UNA IMPORTANTE FUENTE DE INGRESOS A TRAVÉS DE LAS REMESAS, LAS CUALES ALCANZAN LA NO DESPRECIABLE CIFRA DE 33480 MILLONES DE DÓLARES ESTO MANIFESTADO EN 2018, NO SÓLO SEGUIMOS TODOS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y PODERES, CON UNA GRAN DEUDA CON NUESTROS PAISANOS EN EL EXTRANJERO, QUE VA DESDE NO CREAR LAS CIRCUNSTANCIAS PARA EVITAR CON OPORTUNIDADES LABORALES ATRACTIVA SU SALIDA AL EXTRANJERO, HASTA EL NO GENERAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA A SUS FAMILIAS, QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN MÉXICO Y VAYA QUE ELLOS APORTAN ESFUERZO Y RECURSOS ECONÓMICOS, PARA TAL EFECTO, SINO QUE AHORA CON

ESTAS DECISIONES SIN FUNDAMENTO Y DESDE EL ESCRITORIO, ESTAMOS REGATEANDO EL APOYO EXTRAORDINARIO EN MATERIA DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE SEGURIDAD, QUE REQUIEREN PARA UNA MEJOR UN MEJOR TRÁNSITO POR NUESTRO PAÍS Y UN MEJOR RETORNO AL VECINO PAÍS DEL NORTE, NO ENCONTRAMOS JUSTIFICACIÓN ADECUADA PARA ESTE TIPO DE DECISIONES, POR ELLO DESDE ESTE RECINTO LEGISLATIVO HACEMOS UN LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL A REACTIVAR LAS ACCIONES QUE SE VENÍAN REALIZANDO CON EL PROGRAMA PAISANO, NO NOS INTERESA SI AHORA LE LLAMAN DE OTRA FORMA PAISANO Y SU BIENESTAR, EL BIENESTAR DEL PAISANO O CÓMO LE DIGAN, LO QUE NOS IMPORTA ES QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESDOBLAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA NO DESAPAREZCAN, POR EL CONTRARIO QUE SE INTENSIFIQUEN EN TODOS Y EN CADA UNA DE SUS LÍNEAS, NUESTROS PAISANOS MERECEN EL MEJOR DE LOS TRATOS CUANDO VUELVEN A CASA Y SI SUS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES NO SE LOS BRINDAN ENTONCES, ENTONCES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ¿ QUIÉN LO HARÁ?, QUÉ BUENO QUE ESTÉ SILENCIO DE ATENCIÓN ME DEMUESTRA LA PREOCUPACIÓN DE LOS LEGISLADORES Y DEL PÚBLICO QUE ME HACE FAVOR DE ESCUCHARME, QUÉ BUENO QUE SEAMOS UNA SOLA VOZ LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA QUE SE NOS ESCUCHEN LA CÁMARA BAJA, EN EL PROPIO SENADO Y QUE NO SEA LA REBATINGA POLÍTICAS Y SOBRETODO ELECTORALES, LAS QUE NOS LLEVEN A CONFRONTARNOS, QUÉ BUENO PERO QUÉ MEJOR AÚN, QUE NO SE DESGAÑITA, NI LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES,

CONFRONTÁNDOSE PARA APARECER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUÉ BUENO Y QUÉ IMPORTANTE QUE EL PAÍS SE MANTENGA INFORMADO A DIARIO POR NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUÉ BUENO QUE HAYA PUNTOS DE VISTA ENCONTRADOS MÁS NO ADVERSOS AL DESARROLLO, QUÉ BUENO QUE HAYA DIÁLOGO Y QUÉ BUENO QUE HAYA COMPETENCIA, COMPETENCIA EN EL SENTIDO, NO DE LA CONFRONTACIÓN, COMPETENCIA NO PARA COMPETIR, COMPETENCIA PARA SER COMPETENTES A FAVOR DEL PUEBLO, ES INTERESANTE ESE DIÁLOGO, QUE NO LA DIATRIBA QUE NO EL CORAJE Y EL ORGULLO Y EL ENCONO, QUE NO LA FALTA DE RESPETO MEJOR EL RESPETO POR SÍ MISMO A FAVOR DE NUESTROS CONNACIONALES, DICE Y DICE BIEN MI ANTECESORA EN LA PALABRA HAGÁMOSLE CASO A LA MADRE TIERRA, Y YO DIRÍA PARAFRASEANDO MEJOR AÚN HAGÁMOSLE CASO AL PUEBLO DE MÉXICO, POR EL CUAL ESTAMOS AQUÍ HAGÁMOSLE CASO A NUESTROS HERMANOS CONNACIONALES, BIEN PUEDE LLAMARSE CONNACIONALES, BIEN PUEDE LLAMARSE LES INDEBIDAMENTE ILEGALES, PERO MEJOR PORQUE NO LES LLAMAMOS MEXICANOS, EN UNA LUCHA PARA AHORA SÍ EL BIENESTAR DE SUS FAMILIAS, FINIQUITO MI INTERVENCIÓN DICIENDO, QUE BRILLE Y QUE BRILLE BIEN, EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, QUE BRILLE Y BRILLE BIEN, LA ACCIÓN GUBERNAMENTAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, QUE BRILLE MEJOR AÚN LA ACCIÓN LEGISLATIVA DE USTEDES Y QUIEN HOY HACE USO DE ESTA TRIBUNA, QUE OJALÁ DEMÓSTENES NOS ESCUCHARA, PARA SABER DEFENDER CON EL PODER DE LA PALABRA Y LA ORATORIA A LA GENTE

QUE TIENE ESPERANZAS EN SUS HERMANOS LOS MEXICANOS, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA POR SU ATENCIÓN, EL APLAUSO ES PARA USTEDES, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SEÑORAS Y SEÑORES, LA EMPRESA DE APLICACIÓN TECNOLÓGICA UBER, MANIFESTÓ HACE DÍAS EL INICIO DE SU FUNCIONAMIENTO EN LA CIUDAD DE DURANGO AL IGUAL QUE EN GÓMEZ PALACIO Y LERDO, JUSTIFICÁNDOLO COMO UN AMPARO, EN UN AMPARO QUE EXPRESAN FUE CONCEDIDO POR UN JUEZ FEDERAL EN FEBRERO PASADO, E INVOCAN LA FALTA DE REGULACIÓN ESPECÍFICA AL RESPECTO NO OBSTANTE A TRAVÉS DE LA VOCERÍA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL SE HA DECLARADO QUE NO SE HA NOTIFICADO A LA DEPENDENCIA POR PARTE DE UN JUEZ FEDERAL, QUE LA PLATAFORMA UBER PUEDE

FUNCIONAR SIN RESTRICCIONES EN DURANGO, Y QUE SÍ UBER PRETENDE OPERAR EN DURANGO ES OBLIGATORIO QUE ACATE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO TRABAJE EN LAS MISMAS CONDICIONES Y QUE NO HAY UN REPRESENTANTE LEGAL POR PARTE DE UBER, QUE ENTABLARÁ CONTACTO CON AUTORIDADES ESTATALES, EN IGUAL SENTIDO SE AFIRMÓ POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE EN CASO DE SER DETECTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES, LOS VEHÍCULOS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO DE TRASLADO EN DURANGO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA UBER, SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR LO TANTO ME PARECE QUE TAL ESTADO DE COSAS ES GRAVE Y ME PARECE NECESARIO ABORDARLO CON SENSATEZ MÁXIME CUANDO EN ESTE PODER LEGISLATIVO ESTAMOS EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y ANÁLISIS DE UN MARCO LEGAL RENOVADO EN MATERIA DE TRANSPORTES PARA NUESTRO ESTADO, EN PRIMER TÉRMINO SE HA SIDO CLARO EN MUCHOS MOMENTOS EN QUE NO SE TRATA DE CERRAR LAS POSIBILIDADES A LAS EMPRESAS, SINO DE UN PRINCIPIO ELEMENTAL DE LEGALIDAD, ASÍ ES, ES DELICADO QUE LA EMPRESA PARTICULAR ANUNCIE SU FUNCIONAMIENTO Y AHONDE EN UN TEMA DE UN AMPARO QUE SEGÚN EL GOBIERNO LOCAL NO SE HA NOTIFICADO Y NI SE HA ENTABLADO COMUNICACIÓN ALGUNA AL RESPECTO, A UN PEOR RESULTA IRRESPONSABLE EXPONER A LOS POSIBLES INTERESADOS EN PRESTAR SERVICIO EN ESTE ESQUEMA, A QUE OPTEN POR UN FUNCIONAMIENTO ILEGAL Y LANZARLOS

INCONSCIENTEMENTE ANTE EL RIESGO DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO POR LA IRREGULARIDAD DEL SERVICIO, DESTACA ADEMÁS CONTRARIO AL DISCURSO DE BENEFICIO A LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN QUE LA EMPRESA MUESTRE NULO INTERÉS EN LAS POSIBLES CONSECUENCIAS LEGALES Y EN UN ACTO JUDICIAL, EN DONDE SE VEAN INVOLUCRADOS PERSONAS DE BUENA FE, QUE BUSCAN UNA OPCIÓN DE EMPLEO, AL IGUAL QUE LA POBLACIÓN QUE EVENTUALMENTE SOLICITE UN SERVICIO SIN TENER EN CUENTA DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDE ESTAR EN MEDIO DE UN CONFLICTO LEGAL DEL CHOFER Y LA AUTORIDAD ESTATAL, ES MUY CLARO QUE EN DURANGO EXISTE UNA LEY QUE INDICA, QUE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SE REQUIERE CONTAR CON UN PERMISO O UNA CONCESIÓN, REQUISITO QUE CUMPLEN TANTO LOS OPERADORES AFILIADOS A LOS DISTINTOS SINDICATOS COMO PERSONAS QUE REALIZAN ESTE TRABAJO DE MANERA INDEPENDIENTE, POR LO TANTO NO SE TRATA DE MANTENER UNA POSTURA EN CONTRA DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PUEDA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA DIGITAL, PUES ACTUALMENTE EN DURANGO HAY SINDICATOS QUE YA CUENTAN CON ESTA OPCIÓN PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL, SINO EN QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA EVITAR UNA COMPETENCIA DESLEAL, EN ESTE PODER LEGISLATIVO HEMOS ESTADO ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD CUANTO A LOS TRABAJOS DE REFORMAS LEGALES EN MATERIA DE MOVILIDAD, PROPICIANDO UN CONTEXTO EQUILIBRADO PARA EL ANÁLISIS Y LA DISCUSIÓN DE TALES ASUNTOS, POR SU PARTE AL PODER EJECUTIVO LE CORRESPONDE ACTUAR CON

RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA, POR LO QUE SERÁ NECESARIO CONTAR CON UN INFORME OFICIAL SOBRE EL ESTATUS REAL DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTA APLICACIÓN Y QUE HA HECHO DESDE EL ANUNCIO REALIZADO LA SEMANA PASADA, LA DEPENDENCIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES AL RESPECTO, TEMA IMPORTANTE PARA LOS CIUDADANOS DE DURANGO, PERO TAMBIÉN TEMA QUE FORTALECE EL TRABAJO DE LOS TRANSPORTISTAS, EN NUESTRO ESTADO POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO, DIPUTADA PRESENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA.

DIPUTADO OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, VIOLENCIA, MALTRATO E INJUSTICIA, ES LO QUE PREDOMINAN LOS LLAMADOS CENTROS DE REHABILITACIÓN O ANEXOS, QUE MÁS QUE ESO PARECE EN CÁRCELES E INCLUSO JAULAS PARA ADICTOS, PUES EL TRATO QUE RECIBEN ES MUY SIMILAR AL QUE SE LE DA A UN ANIMAL, LAS POLÍTICAS DE SALUD, EN MATERIA DE ADICCIONES SON PRINCIPAL PRINCIPALMENTE PREVENTIVAS Y ACTUAR BAJO UN ESQUEMA QUE

DELEGA LA ATENCIÓN Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON ESTE PROBLEMA A CIERTAS INSTITUCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA INICIATIVA PRIVADA HA REEMPLAZADO AL ESTADO PARA PALIAR EL FLAGELO MEDIANTE CENTROS DE REHABILITACIÓN SUPUESTAMENTE REGULADOS POR NORMAS OFICIALES, CUYO SUPUESTO PRINCIPAL OBJETIVO ES LA REINSERCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE UN MEJOR ESTILO DE VIDA, ESTOS CENTROS PUEDEN SER PROFESIONALES YA SEA CON PERSONAL MÉDICO, PSICOLÓGICO, PSIQUIÁTRICO CAPACITADO COMO MISIÓN KORIAN AQUÍ EN DURANGO, ASÍ COMO NO PROFESIONALES COMO GRUPOS DE AYUDA MUTUA, CUYO MEJOR EJEMPLO ES ALCOHOL Y ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS O BIEN MIXTOS, TODO PUEDE OFRECER TRATAMIENTOS DE AMBULATORIO O DE HOSPITALIZACIÓN, SEGÚN LA NORMA OFICIAL EL INGRESO Y PERMANENCIA EN ESTOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DEBE SER VOLUNTARIO Y EN PLENA GARANTÍA DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, AUNQUE TAMBIÉN PREVÉ EL INGRESO INVOLUNTARIO U OBLIGATORIO BAJO PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y AVISO OBLIGADO AL MINISTERIO PÚBLICO A EXCEPCIÓN DE LOS CENTROS DE AYUDA MUTUA DONDE EL INGRESO Y PERMANENCIA DEBE SER ESTRICTAMENTE VOLUNTARIO, SIN EMBARGO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA AUMENTADO ALARMANTEMENTE EL NÚMERO DE CENTROS CLANDESTINOS MÁS CONOCIDOS COMO GRANJAS O ANEXOS, QUE NO CUENTAN CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE OPERATIVIDAD Y EXISTEN MARGINALMENTE, PESE AL CONOCIMIENTO DOCUMENTADO DE LAS AUTORIDADES COMO SITIOS DE CONFINAMIENTO A PETICIÓN DE PERSONAL A PETICIÓN PERSONAL O FAMILIAR, LAS FAMILIAS FIRMAN SUPUESTOS ACUERDOS DE CONFORMIDAD PARA INGRESAR AL ADICTO, PERO ES ILEGAL LAS

FAMILIAS DESESPERADAS Y HARTAS DE LOS PROBLEMAS RECURREN A CENTROS DE RECLUSIÓN QUE OFRECEN LA REHABILITACIÓN DEL FAMILIAR, PERO CUYO MÉTODO ES VELADA O ABIERTAMENTE DENIGRANTE, LAS PERSONAS QUE SON INGRESADAS A ESTOS CENTROS ALGUNAS VECES NOS HACEN VOLUNTARIAMENTE, PERO EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS LO HACEN CONTRA SU VOLUNTAD, BAJO COACCIÓN FAMILIAR, UNA VEZ EN LOS ANEXOS LOS INTERNOS SON SOMETIDOS A UNA NUEVA DISCIPLINA A TRAVÉS DE INSULTOS, GOLPES MALOS TRATOS Y CONDICIONES DE HACINAMIENTO, FALTA DE HIGIENE, LATENCIA DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS, PROMISCUIDAD Y A VECES HASTA EXPLOTACIÓN LABORAL PUES LO VEMOS COMÚNMENTE PIDIENDO DINERO EN LAS ESQUINAS, LOS ANEXOS SON LLANAMENTE CENTROS DE RECLUSIÓN DONDE SE TRATA DE ENCAUZAR EL COMPORTAMIENTO CON MÉTODOS DUROS Y EL CASTIGO FÍSICO ES LO NORMAL, QUIENES HAN ESTADO EN ELLOS SUELEN TENER OPINIONES ENCONTRADAS, PUES ALGUNOS DICEN QUE GRACIAS A ESTE TRATO APRENDIERON A COMPROMETERSE O SE DISCIPLINARON MIENTRAS QUE OTROS QUE ME ATREVO A DECIR QUE ES LA MAYORÍA DICEN QUE SON SUCURSALES DEL INFIERNO, LOS ADICTOS SON SUSTRAÍDOS DE SUS VIDAS COTIDIANAS, SON ENCERRADOS CONTRA SU VOLUNTAD Y DE COMPORTAMIENTO DEPENDE DE LA BENEVOLENCIA DEL MÉTODO DE REHABILITACIÓN, EN OCASIONES SE LES NIEGA EL ALIMENTO O SON GOLPEADOS, EMPAPADOS CON AGUA FRÍA EN LA MADRUGADA, HUMILLADOS Y SOMETIDOS A UN RÉGIMEN MORAL QUE LES ENSEÑA QUE SON MALAS PERSONAS, MUCHAS VECES PERMANECEN INCOMUNICADOS Y NO SE LES PERMITEN VISITAS, ESTE MÉTODO LEJOS DE ATENDERLOS COMO ENFERMOS LOS JUZGA COMO PERSONAS CULPABLES DE CAUSAR SUFRIMIENTO Y SER UNA CARGA PARA LA SOCIEDAD, LES

ENSEÑA QUE LA SOCIEDAD LOS DESPRECIA POR LO QUE SON Y QUE LA ÚNICA MANERA DE SOBREVIVIR ES EL SOMETIMIENTO, ESTA DINÁMICA HA LLEVADO A MUCHOS AL INTENTO DE FUGA Y ALGUNOS INCLUSO AL SUICIDIO, EN DURANGO EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN REGISTRADO 3 HECHOS QUE NOS HAN QUE NOS DAN MUESTRA DE LO QUE DIGO, LA TARDE DEL DOMINGO 31 DE MARZO TRAS PROVOCAR UN INCENDIO SE FUGARON AL MENOS 10 MUJERES DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN UBICADO SOBRE LA CALLE REVOLUCIÓN DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, LA PRIMERA VERSIÓN ES QUE LAS INTERNAS SUFRÍAN DE MALOS TRATOS Y MALAS CONDICIONES PARA REALIZAR SU VIDA Y LABORALES COTIDIANAS, DE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, LA ENCARGADA DEL ANEXO FEMENIL RECONOCIÓ QUE EL LUGAR NO CUENTA CON PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO DEL DICTAMEN DE SEGURIDAD, SE CORROBORÓ TAMBIÉN QUE CARECE DE UN SISTEMA DE INGRESOS CONFIABLE, YA QUE SE DETECTÓ QUE NO SÓLO TIENEN DATOS ACTUALIZADOS EN VIRTUD DE CAER EN CONTRADICCIONES ENTRE LOS REGISTROS EN EL LIBRO DE INGRESOS CON LAS PERSONAS REALES QUE SE ATENDIERON TRAS EL INCENDIO, POR EL MOMENTO QUEDA INHABILITADO EL INMUEBLE PARA OPERAR POR LAS EVIDENTES CARENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ,CÓMO SON LAS NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EN TODA CASA DICTAMEN ELÉCTRICO ESTRUCTURAL ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, POR OTRO LADO LA TARDE DEL PASADO MARTES 12 DE MARZO SE PRESENTÓ UN HECHO SIMILAR ESTÉ EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN CENTAURO UBICADO EN CALLE BLAS CORRAL, ENTRE

ISAURO VENZOR Y SANTA MARÍA, QUE DEJÓ COMO SALDO SÓLO PÉRDIDAS MATERIALES, AL MOMENTO DEL SINIESTRO HABÍAN EN EL INTERIOR 18 MUJERES Y 25 HOMBRES, SIN EMBARGO DE ACUERDO A ALGUNAS VERSIONES AL INICIAR LA CONFLAGRACIÓN LOS ENCARGADOS CERRARON LAS PUERTAS PARA QUE NO SE FUGARÁ NINGUNO DE LOS 43 INTERNOS, POR LO QUE DE NO HABER LLEGADO A TIEMPO LOS BOMBEROS ALGUNOS PUDIERON HABER FALLECIDO CALCINADOS O INTOXICADOS ANTE TAL Y RESPONSABILIDAD, ESE MISMO CENTRO REHABILITACIÓN YA SE HABÍA VISTO ENVUELTO EN ESCÁNDALOS DE LA MUERTE VIOLENTA DE UNO DE SUS PACIENTES, EL 10 DE OCTUBRE DEL 2018 SUS FAMILIARES INGRESARON A ESE CENTRO A DANIEL ENRIQUE VILLARREAL PRADO, DONDE SUPUESTAMENTE LE AYUDARÍAN A RECUPERARSE DEL PROBLEMA DE ALCOHOLISMO QUE PADECÍA, PERO EL DÍA 14 FUE BRUTALMENTE GOLPEADO Y TRASLADADO POR ELLOS MISMOS AL HOSPITAL GENERAL 450, DONDE A PESAR DEL ESFUERZO DE LOS DOCTORES FALLECIÓ EL PRIMERO DE NOVIEMBRE, EL ÚLTIMO CASO REGISTRADO FUE EL DE UN PACIENTE DE LA FUNDACIÓN LIBÉRATE APENAS LA SEMANA PASADA QUE MURIÓ A CAUSA DE TRAUMATISMO DE CRÁNEO Y TORÁCICO, ES DECIR SE COMPROBÓ QUE ESTABA PRESENTABA FUERTES GOLPES Y ADEMÁS ENCONTRARON EVIDENCIAS DE QUE TRATARON DE AHORCARLO Y QUE LO ESPOSARON, POR TAL MOTIVO SE INVESTIGA PARA SABER SI EL HOY FINADO FUE AGREDIDO ANTES DE ENTRAR A ESE ANEXO, O FUE DURANTE SU INTERNAMIENTO, ASÍ PUES LOS ANEXOS NO SON OTRA COSA QUE UN BASURERO SOCIAL, DONDE SE NULIFICA AL INDIVIDUO, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN ESTE CASO PROTECCIÓN CIVIL Y LA

SECRETARÍA DE SALUD, DEBEN HACER ALGO PARA QUE ESTA SUCURSALES DEL INFIERNO DISFRAZADAS DE ANEXOS O CENTROS DE REHABILITACIÓN, GARANTICEN EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y QUIÉN NO LO HAGA RECIBA LA SANCIÓN ADECUADA QUE PUEDA LLEGAR A LA CLAUSURA ANTES DE QUE OCURRA UNA TRAGEDIA DE MAYORES DIMENSIONES, EL ANEXO DESCUIDADO E IMPUNE, SE CONSTRUYE BAJO UNA FALSA PROMESA DE REHABILITACIÓN QUE OCULTA LO QUE REALMENTE ES, EL LUGAR DONDE SE ESCONDE LO QUE LA SOCIEDAD CONSIDERA LA BASURA SOCIAL LEJOS DE LA MIRADA DE SU DOBLE MORAL, ESA MORAL, QUE SU PRETEXTO DE REHABILITAR Y SANAR EN REALIDAD CASTIGA Y DEJA UNA MARCA DESTRUCTIVA E INDELEBLE EN LA PERSONA QUE AHÍ SE ATIENDE, OJO, NO ESTAMOS HABLANDO DE TODOS, PERO SÍ DE UNA MAYORÍA, POR ESO ES IMPORTANTE QUE SE INTENSIFICAN LOS OPERATIVOS DE VERIFICACIÓN PARA EVITAR QUE ESTAS MALAS PRÁCTICAS CONTINÚEN, LAMENTABLEMENTE A DECIR DE LAS MISMAS PERSONAS QUE HAN ESTADO EN ESTE TIPO DE LUGARES, DESPUÉS DE VIVIR ESTA EXPERIENCIA SOLO TIENEN CUATRO DESTINOS RECAER, LA CÁRCEL, EL MANICOMIO O LA TUMBA, PARA CONCLUIR MI INTERVENCIÓN, MENCIONO DE MANERA RESPETUOSA QUE UNA PERSONA ADICTA ES UN ENFERMO Y NO DEBE SER TRATADO COMO TAL, EN CONDICIONES DIGNAS Y HUMANAS DE NO SER ASÍ, HABRÁ QUE COMENZAR A CERRAR TODOS ESTOS LUGARES, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO (14:25) LAS CATORCE CON VEINTICINCO MINUTOS SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA PARA EL DÍA MARTES (30) TREINTA DE ABRIL A LAS (11) ONCE HORAS. DAMOS FE----------.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

PRESIDENTE.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

SECRETARIA.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

SECRETARIA.